

- - - **ACTA 29** .- En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las nueve horas con seis minutos del día dos del mes de noviembre del año dos mil quince, se reunieron con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** a la que fueron previamente convocados los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que se agrega a la presente acta como apéndice número uno. - - - - -

En uso de la voz el Secretario Fedatario procede a la lectura del Orden del Día contenido en la convocatoria que en términos de Ley se hizo llegar a los Ediles y que es aprobado como sigue: **1.-** Lista de asistencia y declaración de quórum legal, **2.-** Proyecto de acta de la Sesión anterior para su aprobación, **3.-** Proyectos de acuerdos y resoluciones: **3.1** Proyecto de Acuerdo relativo a la designación de Delegados Municipales de las demarcaciones territoriales de San Antonio de los Buenos y Otay Centenario de la ciudad de Tijuana, Baja California.. **3.2** Proyecto de Acuerdo relativo a las reformas al Reglamento de la Administración Pública Municipal y expedición de los Reglamentos Internos de la Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor de Tijuana, Baja California.**3.3** Proyecto de Acuerdo relativo a las reformas al Reglamento de la Administración Pública Municipal y expedición de los Reglamentos Internos de la Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor de Tijuana, Baja California. **4.-** Informes y Dictámenes de Comisiones: **4.1 Dictamen XXI-VT-001/2015** relativo a la instrumentación de un Programa Integral de Regularización del Transporte Público en el Municipio y la reforma de diversas disposiciones del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California. **4.2 Dictamen XXI-VT-002/2015** relativo a reformas de diversos artículos del Reglamento de Tránsito y Control Vehicular para el Municipio de Tijuana, Baja California. **4.3 Dictamen XXI-VT-003/2015** relativo a la revalidación de la concesión de las empresas de transporte de personal de conformidad con los términos establecidos en los dictámenes de congruencia favorable emitidos por la Dirección Municipal del Transporte Público de Tijuana, Baja California. **4.4 Dictamen XXI-HDA-142/2015** relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y modificación programática al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2015 del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura. **4.5 Dictamen XXI-HDA-143/2015** relativo a la solicitud de ampliación

presupuestal al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. **4.6 Dictamen XXI-HDA-144/2015** relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. **4.7 Dictamen XXI-HDA-145/2015** relativo a la solicitud de ampliaciones presupuestales y programáticas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. **4.8 Dictamen XXI-HDA-146/2015** relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. **4.9 Dictamen XXI-HDA-147/2015** relativo a la solicitud de ampliación y transferencia presupuestal para el presente ejercicio fiscal 2015, del organismo paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT). **4.10 Dictamen XXI-HD-148/2015** relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y modificaciones programáticas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. **4.11 Dictamen XXI-HDA-149/2015** relativo a la solicitud de transferencias presupuestales correspondientes al presente ejercicio fiscal 2015 del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET). **4.12 Dictamen XXI-HDA-150/2015** relativo a la solicitud de ampliación presupuestal del ejercicio fiscal 2015 del organismo paramunicipal denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN). **4.13 Dictamen XXI-HDA-151/2015** relativo a la solicitud de ampliación del presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al presente ejercicio fiscal 2015 del organismo paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN). **4.14 Dictamen XXI-HDA-152/2015** solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. **4.15 Dictamen XXI-DUOSP-007/2015** relativo a la entrega y recepción del fraccionamiento denominado Parajes del Valle de esta ciudad de Tijuana, Baja California. **4.16 Dictamen XXI-DUOSP-008/2015** relativo a la desincorporación del predio identificado con clave catastral PC-013-003, ubicado en Laderas del Mar. **4.17 Dictamen XXI-DUOSP-009/2015** relativo a la desincorporación de los predios identificados con claves catastrales EV-610-001 y EV-610-002 ubicados en Real del San Francisco. **5.- Clausura de la Sesión.** - - - - -

En el desahogo del Punto 1 del Orden del Día, el Secretario de Gobierno procede a pasar lista de asistencia informando que se recibió escrito por parte del Sindico Social Bernabé Esquer donde justifica su inasistencia a esta Sesión por encontrarse atendiendo asuntos inherentes a su función y estando presente la mayoría de los integrantes de Cabildo, se declara la existencia de quórum legal en los términos de Ley. -----

En el Punto 2 del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento solicita a los presentes la dispensa de lectura del Acta de la Sesión anterior, que corresponde a la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 9 del mes de octubre del año dos mil quince. Una vez aprobada por unanimidad de votos la dispensa solicitada, se somete a consideración de los ediles el Acta presentada, previa observación de la Regidora María del Refugio Lugo Jiménez quien dice: “Buenos días a todos y a todas, nada más en el punto relativo a la modificación de la credencial se hace mención en la pagina 30 que se modificaran las fracciones 29 y 30 del artículo 32 y las fracciones 8 y 9 del artículo 55, pero no se le anexo que es del Reglamento Interno para el Desarrollo Integral de la Familia, posteriormente en el acta se transcribe el articulo 32 también en la 30 y 31 y se omite el articulo 55 y lo que este establece solicito que se hagan las correcciones correspondientes”. Interviene el Secretario Bernardo Padilla Muñoz como sigue: “En el primer punto hablaba de cuando termina el 55 habla del anexo tres quiere que se anexe”. Continúa con el uso de la voz la Regidora María del Refugio Lugo Jiménez quien dice: “Sí se mencionó que era del Reglamento Interno del Desarrollo Integral para la familia, que se anexe y en la hoja 70 tengo otra observación que la suscrita es titular de la Comisión de Equidad y Genero pido que se corrija es Derechos Humanos Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas”. Enseguida interviene el Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza quien dice: “Buenos días a todos y a todas con su venia señor Presidente, solamente para que se haga una corrección en el acta en el punto 3.4 que es en la pagina doce y trece, solicite una propuesta y además fue aprobada donde dice la obligación de este Gobierno notificar a Colegios y ciudadanos nada más para que se inserte en los veintisiete puntos en el acta no se contempla y mucho menos en los puntos de acuerdo, nada más para que quede ahí asentado la obligación de que se notifica al Colegio, ciudadanía, medios de comunicación los documentos que se van a publicación es cuánto”. A continuación hace uso de la voz la Regidora Martha

Rubio Ponce como sigue: “Nada mas señor en el punto 3.2 que es el proyecto de acuerdo relativo a las reformas al Reglamento de la Administración Pública Municipal, y expedición de los Reglamentos Internos de la Tesorería Municipal y Oficialía Mayor de Tijuana Baja California, se recomienda por favor reversión del lenguaje incluyente”. Enseguida la intervención de la Regidora María Del Refugio Lugo Jiménez quien dice: “En la pagina 75 aparece que le doy lectura al proyecto relativo al punto 5.8 aparece que doy lectura al proyecto pero no dice a que, es relativo al reglamento de las personas con discapacidad”. Se toma nota, se corrige y acto seguido, los ediles aprueban por unanimidad de votos el contenido del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha nueve del mes de octubre del año dos mil quince.--- En el desahogo del Punto **3.1** del Orden del Día, se concede el uso de la voz al Secretario de Gobierno Bernardo Padilla Muñoz, quien presenta y da lectura al proyecto de acuerdo relativo a la designación de Delegados Municipales de las demarcaciones territoriales de San Antonio de los Buenos y Otay Centenario de la ciudad de Tijuana, Baja California, una vez concluida su lectura se recibe y agrega como apéndice número dos de la presente acta, acto seguido se somete a discusión de los ediles. ----- Iniciando con la intervención del Héctor Reginaldo Riveros Moreno como sigue: “Buenos días a todas y a todos el análisis de la propuesta que se hace, de alguna manera ya había tenido contacto con alguno de los que se proponen para las Delegaciones, concretamente a la de san Antonio de los buenos, no había tenido ningún contacto en relación al de la Delegación Otay-Centenario, nada mas comentarles a quienes resulten electos la importancia de la representación que tiene en el Ayuntamiento sobre todo de la Presidencia Municipal, me hubiera gustado también encontrado en estas propuestas Alcalde, veo con alguna afiliación partidista y recalcan sus participaciones, seguramente estoy y algunos otros partidos también tienen dignamente personas que pudieron haber sido propuestos sobre todo el partido de Baja California, mi más sinceras consideraciones a quienes resulten electos, sin embargo decirles que venimos a trabajar de manera ordenada sin tintes partidistas gobernamos para todo Tijuana y no para nuestro partido gracias”. Enseguida la Regidora Rosa Aurora Martínez Herrera quien dice: “Muy buenos días a todos y a todas las personas que nos acompañan creo que hoy es un día importante seguimos

confiando en los jóvenes presidente muchas gracias, tenemos una mujer y un hombre comprometidos con su comunidad gran trabajo la verdad que a veces, mira que para mí que se me acaben las palabras es difícil pero si me gana la emoción cuando veo como van creciendo los cuadros jóvenes de la comunidad, no de un partido en particular si no de la comunidad, yo tanto a Héctor como a Marisol quien vaya a resultar en este caso aprobado por este honorable Cabildo pero en lo personal agradecerles a los dos el compromiso porque siguen tomando, para ayudar a los que menos tienen, se que los lugares donde están harán todo lo posible y hasta lo imposible porque alguien por ahí decía el Che Guevara seamos realistas y pidamos lo imposible para que ese trabajo que tanto se requiere sobre de seguir construyendo el tejido social lo hagan con ese cariño con esa responsabilidad y con ese amor. Presidente yo lo felicito nuevamente porque deposita su confianza en hombres y mujeres jóvenes que quieren a su ciudad y que están comprometidos con ella muchísimas gracias”. Continuando con la intervención de la Regidora Martha Leticia Castañeda Rojas como sigue: “Muy buenos días a todas y a todos con su venia señor Presidente, básicamente comentarles a quienes integran estas ternas la importancia que tienen las Delegaciones, primeramente la representación que tiene del sector del Alcalde pero sobre todo que ustedes se comprometan con la ciudadanía, es importantísimo que no lo vean como el representante de un partido y que solamente trabajen con las personas que ustedes consideran que los van a seguir y los van a apoyar, la oportunidad que tienen quienes hemos sido Delegados Municipales créanme que nos marca de por vida, es, creo el espacio más importante que a mí en lo particular me ha tocado asumir y es cuando te puedes realmente comprometer y realmente darte cuenta de lo que significa la política social estando en una Delegación, para ello tenemos que abrir la Delegación precisamente a todos los ciudadanos comprometerte pero sobre todo, el buscar que cada vez menos vengamos ciudadanos de las Delegaciones al Municipio, que en la Delegación podamos resolverles la mayor parte de las necesidades que existen sobre todo en el servicio, la atención permanente muchas veces no se puede resolver todo pero cuando los escuchas cuando juntos se buscan alternativas también es muy bonito este trabajo, yo realmente tuve la oportunidad de platicar con uno de los candidatos creo que trae un perfil importante sobre todo de experiencia, básicamente es recalcar la importancia de una Delegación y

la importancia del compromiso que ustedes están adquiriendo con todos los residentes de su Delegación es cuánto”. -----

No habiendo más intervenciones y tomando en consideración que: -----

**PRIMERO.-** Que las delegaciones municipales constituyen la base de la división territorial y de la organización administrativa municipal. Al frente de las mismas estará un Delegado Municipal nombrado por el Cabildo a propuesta del Presidente Municipal y les corresponderá el despacho de los asuntos previstos en el artículo 33 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

**SEGUNDO.-** De conformidad con el Artículo 16, fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, se somete a la consideración del Honorable Cabildo la designación del Delegado Municipal de la demarcación territorial de San Antonio de los Buenos de Tijuana, Baja California. -----

Y que del análisis previo del perfil de cada uno de los integrantes de las ternas propuestas, éstos cumplen con los requisitos para ocupar el cargo, los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María Del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, Guillermo Zavala Camarena, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor de la primera propuesta presentada en relación de la Demarcación Municipal de San Antonio de los Buenos. -----

Por lo anterior se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos el siguiente punto de acuerdo:- -

**PRIMERO:** Se designa al Lic. Héctor Luis Villalobos Ávila como Delegado Municipal de la demarcación territorial de San Antonio de los Buenos de Tijuana, Baja California. - - -

A continuación los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María Del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros

Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, Guillermo Zavala Camarena, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor de la primera propuesta presentada en relación de la Demarcación Municipal Otay Centenario de Tijuana, Baja California .- - - - -

Por lo anterior se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos el siguiente punto de acuerdo:- -

**PRIMERO:** Se designa a la Lic. Miriam del Sol Merino Cuevas como Delegada Municipal de la demarcación territorial de Otay Centenario de Tijuana, Baja California.-

Interviene razonando su voto el Regidor Luis Alejandro García López quien dice: “Yo nada mas buenos días compañeros y compañeras de este pleno nada mas quiero hacer mención Presidente y la importancia que hemos hecho algunos Regidores, Alcalde, la ley es bien clara nosotros somos Legislativos y usted es el Ejecutivo, el cual dirige el barco con los funcionarios a veces nosotros como Regidores llegan muchas gestiones a nuestras oficinas y a veces solicitamos el apoyo para que se atiendan, a veces es imposible que las solucionen porque se trata de temas económicos lo sabemos pero para mí si es bien importante Presidente empujar porque a veces la burocracia o el sistema nos marca la Ley que hay que dar un oficio para que dé la orden otros funcionarios a veces a uno se le hace fácil marcarle a algún funcionario y comentarle la gestoría entonces si le pediría mucho que nos apoyara y diera instrucciones a sus Delegados, no ha sido en todos los casos pero en algunos si a pasado esa comunicación y es simplemente la comunicación y la buena fe de sacar las cosas, entonces así como le estamos dando el voto de confianza a su equipo de trabajo y que es nuestro equipo porque nos representa ante la comunidad si pedimos esa parte y ese detalle queda un año para demostrar las capacidades de cada quien y demostrar que tenemos que sacar el barco adelante, entonces yo si pido al nuevo Delegado, que tome esa batuta porque es importante no importan las banderas políticas lo que importa es la sociedad ella es quien nos paga y ellos nos dan el sueldo con el sudor de todos los días, si le pido y les pido a ustedes funcionarios que hagamos ese equipo de trabajo no importando el color simplemente solucionando la problemática de todos los días que la ciudadanía sufre en su comunidad eso es cuanto señor Presidente”. La Regidora Martha Rubio Ponce razona su voto como sigue: “Muchas gracias muchísimas felicidades la juventud dentro de la política, dentro de la

situación de una Delegación, es importante solo te quiero pedir un favor como diría mi compañera qué bueno que damos oportunidad a las jóvenes también qué bueno que te hagas llegar de todas esas mujeres de edad avanzada de tu Delegación para que juntas puedan hacer una buena mancuerna y solo te ruego que a todas y a todos les tengas las puertas abiertas y les ayudes y les escuches y seas un árbitro muy concienzudo felicidades”. Enseguida la Regidora Martha Leticia Castañeda Rojas hace uso de la voz para razonar su voto, quien dice: “Solamente para ahora si eres Delegada porque te lo comente en dos o tres ocasiones que me toco a mi platicar o marcar a tu Delegación para ver situaciones de algunos ciudadanos, me decían la Delegada en una de esas me sorprendí porque era Delegado y te comentaba esto, ahora si tu nombramiento lo puedes decir pero antes te lo comente eras solamente una encargada de despacho hoy día eres una Delegada, es cuánto”.- - - - -

Acto seguido el Presidente hace uso de la voz para pedirles a los ciudadanos designados pasar ante el H. Cuerpo Edificio para que rindan la protesta de Ley.- - - - -

Enseguida en el desahogo del Punto **3.2** del Orden del Día, continua con el uso de la voz el Secretario de Gobierno Bernardo Padilla Muñoz, quien da lectura al proyecto de acuerdo relativo a las reformas al Reglamento de la Administración Pública Municipal y expedición de los Reglamentos Internos de la Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor de Tijuana, Baja California, una vez concluida su lectura se recibe y agrega como apéndice número tres y se somete a discusión de los ediles.- - - - -

Enseguida la intervención del Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza como sigue: “Secretario antes de que se vaya a Comisiones quisiera nada más comentarles antes de que se vote la dispensa a Comisiones. Haber yo ya no le veo la necesidad yo lo que planteaba era que no se fuese a Comisiones toda vía, que no se dispense si no que se vaya el estudio a Comisiones y les voy a decir por qué; Porque estamos prácticamente aprobando varios reglamentos, si bien es cierto que el Alcalde tiene la facultad esa no está a discusión también el Cabildo tenemos la facultad para poder aprobar reformas o reglamentos, en otras sesiones anteriores mandamos a Comisiones algunos reglamentos como fue el de indígenas y entre otros que hemos mandado porque se necesitaba el estudio yo creo que este también lo hubiésemos mandado a Comisiones y les voy a decir porque, leyendo los antecedentes dice en el cuarto no obstante una vez llevado a cabo el análisis por quienes no fuimos notificados no fue trabajado en las



Comisiones, dice en cuanto a recursos económicos se refiere se considera un gasto importante ahí el Regidor Presidente de Hacienda ha sido muy cuidadoso con esos temas y ha sido muy estricto para que se vaya al estudio de las Comisiones, en el sexto dice con esto se apoya al logro de diversos objetivos contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal que tampoco fue revisado donde se llevo a cabo, en la octava dice que se llevaron a cabo reuniones en las sedes involucradas para fortalecer y definir las actividades de cada dependencia integrando la Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor y además otras cosas y aquí hemos sido muy cuidadosos en ese tema tanto la Regidora Rosa Aurora, como el Regidor Escobar han solicitado que todos estos temas pasen a las Comisiones yo creo que es lo que debimos de haber, hecho un análisis todas aquellas Comisiones que estén involucradas y con eso poder tener una mejor respuesta de lo que hoy estamos pensando aprobar en este caso en el tema de este punto que se está tratando, pero si era importante haberlo revisado en Comisiones”.- - - - -

No habiendo más intervenciones y tomando en consideración que: - - - - -

**PRIMERO.-** Los tijuanenses precisan y merecen servidores públicos que den resultados a la población, a través de políticas públicas, programas y acciones que atiendan sus necesidades, así como un uso responsable y transparente de los recursos públicos.- - - - -

**SEGUNDO.** - Que el gobierno tiene la obligación de administrar los recursos que se obtienen de los contribuyentes y de las demás fuentes de ingresos públicos, de manera eficiente, eficaz y transparente, debiendo rendir cuentas puntualmente a la ciudadanía sobre la aplicación de dichos recursos y los resultados obtenidos.- - - - -

**TERCERO.-** Que es la firme prioridad de la presente Administración reorientar los recursos públicos hacia los programas para la atención integral de los problemas que más aquejan a nuestro municipio.- - - - -

**CUARTO.** Que es indispensable que el Ejecutivo Municipal sea el primero en racionalizar el uso de los recursos públicos, reduciendo los gastos operativos de las dependencias y entidades reorientando los ahorros obtenidos a los programas y actividades sustantivas de la Administración.- - - - -

**QUINTO.-** Que es impostergable la modernización del funcionamiento de la Administración Pública Municipal, haciendo más eficiente su operación, mejorando la

prestación de servicios a la ciudadanía, así como eliminando duplicidades en su estructura orgánica y en los programas, lo cual generará ahorros adicionales que podrán reorientarse a los programas prioritarios para la población.-----

**SEXTO.-** Que para lograr lo anterior, es necesario llevar a cabo acciones en dos vertientes: la primera, a través de ajustes inmediatos al gasto corriente de operación en las secretarías y la segunda, a través de un diagnóstico integral que identifique las duplicidades en las estructuras organizacionales y en los programas del gobierno, las áreas de oportunidad para mejorar procesos y la prestación de servicios y, en consecuencia, que se establezcan las acciones de mediano plazo para mejorar y modernizar el funcionamiento del Gobierno.-----

**SÉPTIMO.-** Que la presente Administración tiene el firme compromiso de dar resultados en el corto plazo con estas medidas y sentar las bases para la mejora continua de su funcionamiento, a través de acciones coordinadas, programadas adecuadamente y que sean periódicamente evaluadas.-----

**OCTAVO.-** Que se llevaron a cabo reuniones con las áreas involucradas para fortalecer y definir las actividades de cada dependencia integrante de la Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor tienen, elaborando un anteproyecto que fue revisado exhaustivamente, en aras de alcanzar la armonía entre uno y otro.-----

No habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. -----  
Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil María del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Guillermo Zavala Camarena, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del proyecto presentado. -----

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos el siguiente punto de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueban las reformas al Reglamento de la Administración Pública Municipal en los siguientes términos:-----

**ARTÍCULO 16.-** Para el cumplimiento de sus funciones como órgano ejecutivo del Ayuntamiento y el despacho de los asuntos administrativos, el Presidente Municipal tendrá a su cargo el ejercicio de las siguientes atribuciones:-----

X. Proponer al Ayuntamiento las ternas para el nombramiento de los Secretarios de Gobierno Municipal, de Seguridad Pública y delegados de las demarcaciones municipales.-----

**ARTÍCULO 18.-** Las dependencias y entidades de la administración pública municipal se agruparán, en razón de sus atribuciones y el carácter complementario de sus funciones, los cuales serán coordinados por los Secretarios del Ramo correspondiente en los siguientes sectores administrativos, salvo las fracciones II y III siguientes que lo serán de manera directa por el Presidente Municipal. -----

- I. Gobierno Municipal; -----
- II. Tesorería Municipal;-----
- III .Oficialía Mayor;-----
- IV. Seguridad Pública; -----
- V. Desarrollo Urbano y Ecología; -----
- VI. Desarrollo Social; -----
- VII. Desarrollo Económico; -----
- VIII. Educación Pública Municipal. -----

----- **SECCIÓN TERCERA** -----

----- **DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y LA OFICIALÍA MAYOR** -----

**ARTÍCULO 22.-** A la Tesorería Municipal le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:-----

- I Formular y someter a la consideración del Presidente, la política hacendaria del gobierno municipal y los programas financieros y crediticios, tributarios, patrimoniales y tarifarios de la administración municipal centralizada y descentralizada;-----
- II Proponer los dictámenes técnicos respecto de proyectos de inversión, - así como los criterios de administración de la deuda pública municipal;-----
- III Conducir la política administrativa, fiscal y financiera de la administración pública municipal aprobada por el Ayuntamiento;-----
- IV Fungir como cabeza de sector de la administración pública municipal en materia de planeación, administración y finanzas;-----

- V** Informar al Presidente Municipal la situación que guarda el manejo de la deuda pública municipal y, en general, el estado de las finanzas municipales; - - - - -
- VI** Planear, coordinar y participar en la formulación de los programas de inversión de la administración pública municipal; - - - - -
- VII** Participar en los programas de desarrollo regional y convenios que celebre el Gobierno Municipal con otros municipios, con el Estado o la Federación; - - - - -
- VIII** Orientar a las dependencias y entidades de la administración pública municipal, para que sus programas y acciones concurren al cumplimiento de objetivos y metas contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo y otros planes estratégicos del municipio; - - - - -
- IX** Elaborar los anteproyectos de presupuesto de egresos y Ley de Ingresos del Ayuntamiento, para su presentación ante el Presidente Municipal; - - - - -
- X** Evaluar y sistematizar el presupuesto anual de ingresos y egresos del Municipio; - -
- XI** Elaborar y mantener actualizado un sistema de información de las finanzas municipales, cubriendo todas las etapas del proceso de ingreso-gasto; - - - - -
- XII** Participar en la formulación de programas que fortalezcan la revisión y comprobación de las contribuciones y aprovechamientos que ingrese al Ayuntamiento;
- XIII** Coordinar la formulación del anteproyecto del programa operativo anual institucional, para su presentación ante el Presidente Municipal; - - - - -
- XIV** Proponer y diseñar los criterios generales para la racionalidad y disciplina presupuestal del gasto público; - - - - -
- XV** Coordinar con las dependencias centralizadas la estructura programática y unidades de medidas; - - - - -
- XVI** Elaborar el análisis anual de impacto presupuestario; - - - - -
- XVII** Coordinar la elaboración trimestral de los avances programáticos de las dependencias y entidades de su sector; - - - - -
- XVIII** Analizar y evaluar sistemáticamente el comportamiento y evolución de los ingresos municipales; - - - - -
- XIX** Diseñar políticas y proponer programas que propicien y consoliden la cultura tributaria de los contribuyentes; - - - - -
- XX** Verificar que se remita al Congreso del Estado de Baja California, trimestralmente, el informe de Avance de Gestión Financiera sobre los resultados físicos y financieros

- de los programas a su cargo; así como la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal anterior, en los términos de la Ley de la materia; - - - - -
- XXI** Dirigir las acciones que permitan optimizar los recursos en base a las necesidades y calendarios establecidos; - - - - -
- XXII** Proponer a los titulares de las dependencias a su cargo al Presidente Municipal; -
- XXIII** Cuidar de la puntualidad de los cobros, la exactitud de las liquidaciones, la prontitud en el despacho de los asuntos de su competencia, del orden y debida comprobación de las cuentas de ingresos y egresos;- - - - -
- XXIV** Elaborar y mantener actualizado el padrón de contribuyentes del Ayuntamiento; -
- XV** Realizar el cobro de las contribuciones en los términos establecidos por la ley; - - -
- XXVI** Ser responsable de la caja de la Hacienda Municipal; - - - - -
- XXVII** Tener al día los registros y controles que sean necesarios para la captación, resguardo y comprobación de los ingresos y egresos municipales; - - - - -
- XXVIII** Verificar la recaudación de las contribuciones municipales, de conformidad con las disposiciones generales; - - - - -
- XXIX** Proporcionar oportunamente al Presidente todos los datos e informes que sean necesarios para la formulación del proyecto de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos; - - - - -
- XXX** Informar al Presidente sobre las partidas presupuestales que estén próximas a agotarse, para los efectos que procedan; - - - - -
- XXXI** Expedir copias certificadas de los documentos de su competencia, cuando sea procedente; - - - - -
- XXXII** Elaborar y remitir las cuentas e informes contables y financieros mensuales, dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente y realizar lo conducente en materia de cuenta pública anual;- - - - -
- XXXIII** Presentar mensualmente al Ayuntamiento el corte de caja de los ingresos municipales;- - - - -
- XXXIV** Contestar oportunamente las observaciones que haga el Órgano de Fiscalización Superior del Estado en los términos de la ley respectiva; - - - - -
- XXXV** Los previstos en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, Ley de Ingresos de Municipio de Tijuana, Baja California, Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; - - - - -

**XXXVI** Definir el flujo de efectivo, asegurando que los egresos se efectúen de conformidad al mismo y calendario de pagos, y -----

**XXXVII** Las demás que expresamente le encomienden las leyes, reglamentos, acuerdos del Ayuntamiento o le instruya el Presidente Municipal.-----

**ARTÍCULO 22 BIS.-** A la Oficialía Mayor le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: -----

**I** Coordinar los programas relacionados con la administración de recursos humanos, materiales y de servicios de la administración pública municipal; -----

**II** Proponer al Presidente, las medidas necesarias para la coordinación de las políticas relativas a registros de personal, relación de puestos de trabajo, retribuciones y homologación de funcionarios; así como revisar los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público del Ayuntamiento; -----

**III** Coordinar las acciones que fijen las bases para la profesionalización del servicio público municipal; -----

**IV** Proponer las políticas y mecanismos que coadyuven a determinar la organización existente en la administración pública municipal y mejorar sus indicadores de productividad; -----

**V** Elaborar, actualizar y proponer modificaciones al tabulador de sueldos de la administración pública municipal y turnarla al Presidente, para su autorización; -----

**VI** Expedir copias certificadas de los documentos que obren en su archivo; -----

**VII** Intervenir en la licitación de adquisición de bienes, servicios y arrendamientos; -----

**VIII** Adquirir y suministrar los bienes y servicios que requiera el funcionamiento de las dependencias de la administración pública municipal y auxiliar a las entidades que lo soliciten, mediante la firma de los contratos que se adjudiquen en los términos del Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California; -----

**IX** Formular estudios y proyectos de las normas internas y políticas administrativas así como de programas y proyectos que promuevan la eficiencia en el manejo del personal, los recursos materiales y los bienes muebles e inmuebles del Gobierno Municipal; -----

**X** Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que rigen las relaciones laborales entre el Gobierno Municipal y los servidores públicos del Ayuntamiento; -----

- XI** Seleccionar, contratar y capacitar al personal de la administración pública municipal, asignando los sueldos establecidos en el tabulador y fijando las demás remuneraciones que deben percibir los servidores públicos conforme a la ley, salvo las excepciones contenidas en el presente reglamento; - - - - -
- XII** Promover las normas de control y disciplina que deban de observarse en el desempeño laboral de los servidores públicos;- - - - -
- XIII** Establecer y administrar el sistema de movimientos e incidencias de personal, así como efectuar los trámites correspondientes;- - - - -
- XIV** Resguardar y custodiar los bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento, manteniendo al corriente el inventario físico de los mismos; - - - - -
- XV** Administrar los almacenes y bodegas del Gobierno Municipal;- - - - -
- XVI** Administrar los servicios generales y dar mantenimiento a los bienes muebles e inmuebles del Gobierno Municipal;- - - - -
- XVII** Administrar los servicios generales a los bienes muebles e inmuebles del Gobierno Municipal; - - - - -
- XVIII** Orientar a las entidades, acerca de las normas políticas, en materia de administración, desarrollo de personal, adquisición y conservación de bienes; - - - - -
- XIX** Proporcionar oportunamente al Presidente Municipal los datos que le sean solicitados, y - - - - -
- X** Las demás que expresamente le encomienden las Leyes, Reglamentos y Acuerdos del Ayuntamiento. - - - - -

**ARTÍCULO 42.-** Los titulares de todas las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaborarán las propuestas de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público y los someterán a la aprobación del Presidente. - - - - -

**SEGUNDO.-** Se aprueba la expedición del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal de Tijuana, Baja California en términos del anexo I del presente acuerdo, que se agrega como si se insertara a la letra. - - - - -

**TERCERO.-** Se aprueba la expedición del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor de Tijuana, Baja California en términos del anexo II del presente acuerdo, que se agrega como si se insertara a la letra.- - - - -

- - - - - **TRANSITORIOS** - - - - -

**PRIMERO.-** Las presentes reformas entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.- - - - -

**SEGUNDO.-** Se abroga el Reglamento Interno de la Secretaría de Administración y Finanzas de Tijuana, Baja California. - - - - -

**TERCERO.-** Se derogan todas las disposiciones que contravengan el presente acuerdo.- - - - -

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal, medio informativo y de difusión municipal del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California para conocimiento de los vecinos.- - - - -

Enseguida el Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno, hace uso de la voz para razonar su voto como sigue: “Solo para felicitar porque creo que era un punto muy importante toda vez que la Secretaría de Finanzas ya no está ejerciendo esta función, que se hayan distribuido como se proponen estas nuevas actividades para diferentes Secretarías, Tesorería solo sugerir que se baje y se considere a la Comisión de Hacienda el presupuesto de egresos que fue aprobado considerando y contemplando algunos egresos de la secretaría de finanzas para poder obtener su análisis para que se utilicen los recursos de manera correcta”. - - - - -

El Regidor Luis Alejandro García López interviene como dice para razonar su voto: “Yo creo que la Comisión de Hacienda ha adelantado para tratar esos asuntos y siempre hemos consensar y sacar lo mejor para la administración, yo sí creo que es importante que a la próxima se le considere discutirlo y lo sacamos rápido la ultima vez lo discutimos en una semana o dos semanas para darle el apoyo técnico porque a veces hay algunas cosas que no van de acuerdo con algunas modificaciones que hemos hecho en Hacienda en el tema presupuestal, entonces si es importante y yo en lo particular me gustaría solicitarlo en Hacienda en la próxima sesión del miércoles tenemos sesión que se dé una revisada a fondo si tenemos alguna observación hacerla llegar y en la próxima sesión hacer las modificaciones si así lo requiriera”.

Enseguida la Regidora Rosa Aurora Martínez Herrera razona su voto como sigue: “Primero un agradecimiento a todas y a todas sobre todo a los Secretarios Técnicos, que siempre están ahí, no y yo en lo particular reconocer a mi equipo que nos hizo un favor digo favor aunque es su trabajo de hacernos un análisis comparativo muy



exhaustivo, desgraciadamente los tiempos a veces no nos alcanzan y este documento lo tengo apenas en la mañana que con mucho gusto lo voy a compartir con mis compañeros como lo mencione, los Secretarios Técnicos, donde se ve muy claro que es un reordenamiento no estamos ni quitando ni dando a nadie más, estamos reordenando las atribuciones y funciones tanto del Tesorero que ya de alguna manera es el que realmente nos representa y el Oficial Mayor, que es el encargado precisamente de administrar los recursos humanos y materiales, entonces creo que era necesario dar este reordenamiento y por eso es mi voto de confianza Presidente, creo que es una buena reforma y si como bien dicen los compañeros en su oportunidad lo revisaremos de manera conjunta si hay algo que mejorar como todo, todo es mejorable pues ahí estaremos presentes muchísimas gracias”. - - - - -

A continuación en el desahogo del Punto **3.3** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno Bernardo Padilla Muñoz, quien presenta y da lectura al proyecto de acuerdo relativo a la autorización al Presidente Municipal para celebrar y suscribir Contratos, Convenios y Acuerdos en representación del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California con Petróleos Mexicanos y las diferentes dependencias del Gobierno Federal, respecto del cual una vez concluida su lectura y aprobada la dispensa de trámite a comisiones se recibe y agrega como apéndice número cuatro y se somete a discusión de los ediles. - - - - -

No habiendo intervenciones se toma en consideración que: - - - - -

**PRIMERO.-** Que atentos a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por el artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; intervenir en regularización de la tenencia de la tierra urbana; así como regular, autorizar, controlar y vigilar las construcciones, instalaciones y acciones de urbanización que se realicen dentro de sus competencias territoriales.- - - - -

**SEGUNDO.-** Que el artículo 6 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que en representación del Municipio y para cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como celebra contratos, obligarse, ejecutar obras,

establecer y explotar servicios públicos de naturaleza municipal y realizar todos los actos y ejercer todas las acciones previstas en las leyes; prescribiendo que el reglamento mediante el cual se otorguen facultades de representación legal y poderes, o el acuerdo del Ayuntamiento que las contenga, debidamente certificado por el Secretario Fedatario Municipal y publicado en el Periódico Oficial del Estado, tendrá en todo caso la naturaleza de documento público en los procedimientos administrativos y judiciales.-----

**TERCERO.-** Que a su vez el artículo 7 del ordenamiento citado en el numeral antecedente dispone que el Presidente Municipal, en su calidad de Alcalde de la comuna, es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y ostenta en todo caso, entre otras, las atribuciones de dirigir el Gobierno y la Administración Pública Municipal, Descentralizada y Paramunicipal; ejercer la representación legal del Municipio conforme lo disponga el reglamento respectivo, pudiendo delegar mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento; y todas aquellas que el Ayuntamiento le confiera en su reglamentación interior o de Gobierno, o en los acuerdos específicos que adopte. -----

**CUARTO.-** Que para el cumplimiento de sus funciones como órgano ejecutivo del Ayuntamiento y el despacho de los asuntos administrativos, el Presidente Municipal tiene a su cargo el ejercicio de diversas atribuciones entre las que se encuentran, atentos a la fracción XIII del artículo 16 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebra convenios para la obtención de recursos y para la realización de programas de inversión pública y acciones de gobierno; en coordinación con el Estado y con la Federación.-----

**QUINTO.-** Que derivado de lo expuesto, en este capítulo y en el de antecedentes, y dada la dinámica de crecimiento demográfico que presenta el territorio municipal de Tijuana, Baja California, resulta indispensable para el bienestar de la población la realización de manera permanente de inversiones en obras de urbanización que favorezcan el desarrollo social y económico de las comunidades, en las que tengan una participación activa en los sistemas de cooperación o de plusvalía, quienes se vean beneficiados de manera particular por dichas obras.-----

**SEXTO.-** Que en esa tesitura, y para los efectos de cumplimentar los requisitos legales solicitados por Petróleos Mexicanos para los efectos de continuar con el trámite de la donación a favor de este Municipio de 1,000 (un mil) toneladas de Asfalto PEMEX

Ekbé Superpave PG 64-22 para ser aplicado dentro del Programa de Rehabilitación de Vialidades que se realiza en esta ciudad, se hace necesario que este H. Cabildo autorice de manera expresa al Ejecutivo Municipal para celebrar y suscribir contratos, convenios y acuerdos, en representación del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, con Petróleos Mexicanos y las diferentes dependencias y entidades del Gobierno Federal. -----

No habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. -----

Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Guillermo Zavala Camarena, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del proyecto presentado. -----

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos el siguiente punto de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueba autorizar al Presidente Municipal de Tijuana, Baja California para celebrar y suscribir contratos, convenios y acuerdos, en representación del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, con Petróleos Mexicanos y las diferentes dependencias y entidades del Gobierno Federal; y de manera específica para continuar y finiquitar la operación de donación por parte de PEMEX al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, de 1,000 (un mil) toneladas de Asfalto PEMEX Ekbé Superpave PG 64-22 para ser aplicado dentro del Programa de Rehabilitación de Vialidades que se realiza en esta ciudad.-----

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y/o en la Gaceta Municipal para conocimiento de la ciudadanía.-----

En el desahogo del **Punto 4** del Orden del Día referente a Informes y Dictámenes de Comisiones, el Secretario de Gobierno concede el uso de la voz al Regidor Francisco Hernández Vera, para iniciar con la lectura a los dictámenes de la Comisión de vialidad y transporte el cual solicita la dispensa de lectura íntegra para solo leer el proemio y puntos de acuerdo, misma que es aprobada en votación económica por unanimidad de

votos. -----

Atendiendo el Punto **4.1** del Orden del Día el Regidor Francisco Hernández Vera, da lectura al dictamen **XXI-VT-001/2015** relativo a la instrumentación de un Programa Integral de Regularización del Transporte Público en el Municipio y la reforma de diversas disposiciones del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California. el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número cinco y se somete a discusión de los ediles. - - -

Iniciando con la intervención del Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno como sigue: “Muchas gracias para comentar el día 14 de Mayo yo solicite que me incluyeran en la participación cuando se hablara este tema y no fui convocado para participar en esta reunión que tuvo la Comisión, creo que merece un análisis más profundo porque requiere de muchas consideraciones con respecto a lo que se propone y por lo cual solicitaría se bajara a Comisiones para efectos de una discusión correspondiente al tema tan importante”. Continuando con la intervención con el Regidor Luis Felipe Ledezma Gil como sigue: “De igual manera la solicitud por parte del regidor Héctor Riveros, que se baje a Comisiones porque es un tema de trascendencia para la sociedad de Tijuana”. Enseguida hace uso de la voz la Regidora Martha Leticia Castañeda Rojas quien dice: “Solamente comentar bueno la verdad que el tema del ordenamiento del transporte en esta ciudad creo que es un tema de temas algo que le debemos a la sociedad de Tijuana, tomando como base la seguridad patrimonial también quienes tienen en sus manos o han con mucho trabajo y esfuerzo obtenido una fuente de empleo que es el poder tener un transporte público, yo creo que han pasado muchas administraciones y es un tema que siempre ha quedado en los buenos intentos y ha quedado en los análisis y que definitivamente seguimos careciendo de un transporte digo, que seguimos careciendo de un transporte seguro, que seguimos careciendo de una seguridad patrimonial para quienes se dedican al tema, yo considero que es un tema importante recuerden que estamos en los últimos meses de este año el siguiente año es un año difícil por todo lo que implica la entrega por todo lo que implica concluir sobre todo con los proyectos que todos y cada uno tenemos obviamente la operatividad de este ayuntamiento es complicada y es un tema que yo sí creo que debemos de considerar que yo sí creo que debemos de reflexionar y que es un tema que le debemos a los tijuanaenses, por lo tanto yo considero que debemos de

atenderlo y debemos de trabajar en el es cuánto”. Continuando con la intervención del Regidor Martin Plascencia Ávila quien dice: “Yo la verdad felicito, es un tema difícil es un tema ya muy reclamado por los mismos transportistas y también consensuado con la ciudadanía donde su participación en las gestiones que se han hecho, nos han solicitado obviamente que haya un reordenamiento en el transporte público porque los últimos acontecimientos ustedes han sido testigos y con esto le damos prácticamente la certidumbre a aquellos transportistas que tienen mucho tiempo que toda vía tienen sus concesiones, tienen sus taxis, tienen sus rutas establecidas y ese es el fin ese es el motivo del cual nosotros dimos el voto en la comisión porque ya urge, no podemos seguir así se que es un tema como lo comenta la Regidora Leticia, es un tema que tenemos que votar ya porque si en el siguiente año va a ser polémico por las elecciones que se avecinan y obviamente es un tema trascendental y responsable de nuestra parte para poder llegar a concluirlo por yo doy mi voto a favor”. Enseguida la Regidora Martha Rubio Ponce interviene como sigue: “Es un tema para mi polémico porque nosotros vamos a estar tres años aquí y cuando nos demos vuelta vamos a ver que el transporte y su mala regulación sigue igual, creo que Tijuana merece un mejor transporte, creo que Tijuana merece reglas muy bien definidas, creo que Tijuana merece el respeto de nosotros y el apoyo, yo no veo con todo respeto de mi compañero que tenga que ver que el año que viene haya elecciones o no creo que lo que nos ocupa es que Tijuana tenga lo que merece, no puede ser que una ciudad una metrópoli de tres millones y pico no tenga un buen reglamento y no tenga un transporte con reglas en la calle, cuántos de nosotros no hemos tenido problemas y muy graves así que señor mi aval y adelante”. Continuando con el uso de la voz el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez quien dice: “Buen día a todas y a todos los que nos acompañan para hacer unas precisiones el motivo de los comentarios es bajarlo o no a Comisiones pero el tema precisamente surge de una Comisión y de la Comisión de Vialidad y Transporte, es decir las Comisiones en Cabildo, tienen una función específica atender una área condicionada por quienes las integran a tener una ampliación directa con esos nichos o esos espacios de ciudadanos que se dedican a tal o cual actividad, en el caso particular el reglamento ha sido analizado por la Comisión que le corresponde en la Comisión de origen en la Comisión donde debe de ventilarse el tema, bajarlo a Comisiones es un tanto contradictorio porque viene de la

Comisión precisamente si el interés es seguirlo analizando bueno puede haber otras instancias en la propia Comisión de Vialidades, pero partamos de que este tema como se ha mencionado es muy controvertido pero ya tenemos que dar resultados porque quienes han sido los primeros en trincar este reclamo es la ciudadanía en todos sus espacios, después de ellos los propios transportistas que ya no encuentran la manera de regular el caos si nosotros un afán de perfeccionar muy de fondo los temas continuamos dándole el tiempo lo que estamos propiciando es precisamente eso ese caos que tenemos afuera, todos los motivos que han sido precisados en las argumentaciones de quienes me antecedieron se conjugan no vamos en ruta distinta, creo que si hoy aprobamos este trabajo que no fue de ninguna manera oculto o muy por el contrario fue muy ventilado incluso tuvimos las comparecencias de los propios transportistas de diferentes asociaciones que se apersonaron en las reuniones, las reuniones fueron abiertas en muchos casos incluso hasta con presencia de los medios razón por la cual creo que ha sido debatido en esta primera instancia a satisfacción del tema por ello tenemos que empezar a dar resultados, pero una vez que iniciemos con el proceso ya de la propia reglamentación se van a generar una serie de situaciones en las que ya podemos participar de manera conjunta otras comisiones porque caería en la cancha de cada cual, por lo pronto creo que este inicio le corresponde única y exclusivamente a la comisión de vialidades y por ello le pediría que iniciáramos la votación para poder dar resultados porque estamos en un escenario en el que tenemos todo pero no tenemos nada si no iniciamos con el reglamento no estamos iniciando con el proceso, si no instruimos al ejecutivo esa es nuestra función nosotros somos legislativos pero quien va a hacer la parte ejecutiva es precisamente el Presidente Municipal, el señor Secretario y toda esa estructura que conforma nuestro Gobierno, de manera que a petición de este Órgano Colegiado el Presidente tiene que iniciar este proceso iniciado el proceso entonces si habrá espacios de debate ya muy precisos gracias". Interviene el Regidor Jose Refugio Cañada García quien dice: "Con su venia Presidente yo creo que este es un tema muy importante, muy complejo y yo creo que este debe de darles la oportunidad también a aquellos ciudadanos que en su momento tenían una concesión y fueron despojados de su concesión por equis persona que no sabemos quiénes son y esto va a venir a ayudar a regularizar todo el transporte público, incluso los taxis clonados que hay toda vez que hemos visto varios con el

mismo número y varias personas que fueron despojadas, entonces yo la verdad lo felicito ojala que eso se de también para regularizar y todo mundo salga beneficiado” Enseguida interviene el Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno como sigue: “Con todo respeto a todos los miembros, una solicitud que fue confirmada por un miembro del Cabildo, para que se solicitara pasarse a consideración para que se bajara a comisiones yo considero que se debe de tomar esa consideración, someterse a votación y si por alguna razón se decidiera aquí que no fuese así, que se discuta aquí el tema porque empezamos la discusión toda vía sin haber votado”. Continuando el Regidor Rafael García Vázquez como sigue: “Con su venia señor presidente la comisión de transporte del ayuntamiento sesiono durante horas y días, escuchando la versión y los puntos de vista de los transportistas y en estricto a esta reforma es garantizar y proteger los intereses de los transportistas auténticos, de los taxistas, taxis libres, de ruta, masivo de todos los transportistas para garantizar que el patrimonio sea permanente un servidor jamás votaría yo una ley o un reglamento que perjudique a los compañeros transportistas, tengan la seguridad que esto es para poner orden en Tijuana”. Interviene el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez quien dice: “Para aclarar el dictamen lleva como condición votarlo hoy, la petición de bajarlo a comisiones esa es una posterior el primero que debe votarse es el de origen votarlo hoy”. Continúa con el uso de la voz el Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno quien dice: “Yo quiero decirle que tenemos una Comisión de Gobernación y Legislación que es quien discute la modificación de los reglamentos y como se ve aquí no fue discutida con la comisión de gobernación y legislación, por lo que debió haber sido así y en esta misma solicitud donde se presento todas y cada una de las peticiones hacen mención de que se discuta, que se dispense el que se baje o no a las comisiones, yo creo que no es una condición particular ni tampoco impositiva cada vez que se pone en una propuesta”. Enseguida interviene el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez quien dice: “Nada mas otro punto hay comisiones que lo establece el propio reglamento que nos regula a todos que por su origen son dictaminadoras, establecen una condición de supremacía sobre las otras, la condición que dictamina es decir que da resultados precisamente esta comisión es una de las cinco que son dictaminadoras”. Continuando con el Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno como sigue: “Entonces si me lo permite señor Secretario entremos a la discusión de la

propuesta no podemos sacar a votarlo si lo estamos discutiendo en este momento puede ser una imposición si no deberíamos de entrar al proceso de discusión si no se va a bajar a comisiones y se está haciendo la imposición entonces en este momento si podemos entrar al proceso de discusión de la propuesta”. Enseguida interviene el Regidor Francisco Javier Hernández Vera quien dice: “El reglamento interno y de Cabildo del ayuntamiento de Tijuana en su artículo 88 nos habla de la Comisión de Vialidad y Transporte y dice así la Comisión de Vialidad y Transporte tendrá las siguiente atribuciones, uno dictaminar respecto a los proyectos de reglamento y disposiciones normativas de observancia general en materia de transito, transporte público entonces es una de las cinco Comisiones que atribuyen la característica de que pueden dictaminar, pero para darle satisfacción en este momento si así lo acuerda el pleno de este honorable Cabildo la solicitud que plantea el regidor, no hay materia simplemente aclararlo. -----

No habiendo más intervenciones y tomando en consideración: - - - - -

**PRIMERO.**- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el inciso h) de la fracción V del artículo 115 otorga a los Municipios la facultad legal para intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros, cuando afecten su ámbito territorial.-----

**SEGUNDO.**- Que en términos similares, la fracción IX del artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece como atribución específica de los Ayuntamientos del Estado de Baja California, la prestación y regulación en sus respectivas competencias territoriales, del servicio de transporte público.-----

**TERCERO.**- Que por su parte la Ley General de Transporte Público del Estado de Baja California, en su artículo 11, señala que las atribuciones que en materia de prestación del servicio público de transporte y en su caso el otorgamiento de los permisos y concesiones, deberán ser ejercidas y autorizadas por los Ayuntamientos Municipales o por los funcionarios que éstos expresamente autoricen, con la intervención y evaluación del órgano de gobierno municipal. Lo anterior desde luego, sujeto a las disposiciones aplicables contenidas en la Ley en cita y en el Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California, así como en las leyes y reglamentos aplicables a la materia.-----



**CUARTO.-** Que el artículo 13 de la Ley General de Transporte Público del Estado de Baja California, prescribe que en la prestación del servicio de transporte público en general, así como en el otorgamiento de permisos y concesiones, los municipios deberán establecer las medidas necesarias para procurar la eficiente prestación del servicio, así como para evitar la contaminación atmosférica derivada de emisiones de fuentes móviles; y que para tal efecto, instrumentarán los programas necesarios para renovar el parque vehicular que se utilice para prestar el servicio y promoverán el establecimiento de sistemas ecológicamente adecuados, así como el uso de combustibles y medios de propulsión acordes con este fin.- - - - -

**QUINTO.-** Que a su vez, el artículo 3 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California, establece que la prestación del servicio de transporte público de pasajeros corresponde en primer término al Municipio, y en el ejercicio de dicha facultad, el Ayuntamiento decidirá si en vista de las necesidades del público usuario, la prestación de dicho servicio deberá hacerse por el propio Ayuntamiento o encomendarlo a personas físicas o morales, mediante concesiones o permisos, cuya regulación, control y vigilancia corresponden a las autoridades municipales del transporte, sujetándose a los establecido en la Ley General del Transporte Público del Estado de Baja California y el citado reglamento.- - - - -

**SEXTO.-** Que entre las atribuciones de los regidores se encuentra el y consecuentemente derecho de iniciativa de los proyectos de acuerdo y resoluciones en los términos del artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.- - - - -

**SÉPTIMO.-** Que en los últimos años la demanda de servicios públicos en Tijuana se ha incrementado de manera acelerada. En gran parte por el desarrollo de proyectos de urbanización que han surgido con la finalidad de dar calidad de vida a los miles de ciudadanos que año con año llegan a esta ciudad. Sin embargo el reto de mejorar el servicio de traslado de sus más de millón y medio de habitantes es cada vez más demandante. Si bien en cierto la movilidad es un derecho humano, es responsabilidad del gobierno proporcionar los mecanismos que permitan un ordenamiento que asegure la calidad y bienestar de sus habitantes.- - - - -

Así pues una de las principales alternativas para alcanzar una movilidad sustentable en las ciudades modernas, es el de contar con un sistema de transporte público

organizado, eficiente, asequible y con buenos estándares de calidad en el servicio al usuario, ya que la falta de servicios de desplazamiento hacia centros de estudio, trabajo, salud y recreación, obligan a definir mejores vías necesarias para reducir las externalidades negativas como lo son la congestión de vehículos y la pérdida de tiempo productivo provocado por transportes obsoletos y la saturación de los mismos.- Esta problemática se ve reflejada en el servicio a sus usuarios. El reto es lograr reorganizar un esquema donde el sector empresarial del transporte y sus permisionarios encuentren las facilidades normativas para que cumplan con los reglamentos con el objetivo primario de otorgar un servicio digno y de calidad, por lo que es imperante se vea reflejado en la atención y servicios a los usuarios.- - - - -

**OCTAVO.-** Es en mérito de lo hasta aquí mencionado que se perfila como una necesidad impostergable el actuar de manera contundente y enérgica, pero respetando desde luego los derechos humanos de quienes viven de la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, para regularizar de una manera integral el transporte público en esta ciudad.- - - - -

**NOVENO.-** Por este motivo, las modificaciones al Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, que ahora se proponen, buscan facilitar en base a las demandas sociales, los procesos de revalidación, altas, bajas, cambios de unidad, y demás procesos administrativos que regulan el ordenamiento del transporte público en la ciudad. De esta manera el Ayuntamiento y los permisionarios coadyuvarán a la prestación de un servicio de transporte público de pasajeros apegada a reglamento, con el objetivo de asegurar la calidad y seguridad de sus beneficiarios.- - - - -

**DÉCIMO.-** El otorgamiento de concesiones o permisos por parte del Ayuntamiento, como se ha mencionado, atiende a la demanda de movilidad urbana en la ciudad, sin embargo dicho permiso o concesión será considerado patrimonio familiar, ya que este tiene una utilidad económica y está sujeto a los derechos y obligaciones correspondientes.- - - - -

Las obligaciones adquiridas por los permisionarios y concesionarios son intransferibles, sin embargo para efectos de realizar los procedimientos administrativos relativos a las revalidaciones, transferencias, altas, bajas, y demás trámites correspondientes, un representante legal podrá fungir con las mismas facultades cual fuese el permisionario o concesionario.- - - - -

Las necesidades de armonización y modernización de la información demandan la digitalización de los expedientes de cada uno de los permisionarios y concesionarios que integran el padrón de prestadores del servicio de transporte público en el municipio, por lo que deberá ser obligatoria la integración de forma digital de la documentación estipulada en el artículo 52 del propio Reglamento, esto con la finalidad de mantener vigente y actualizado el padrón correspondiente.-----

**DÉCIMO PRIMERO.**- Que ante una realidad insoslayable que fácilmente puede apreciarse con los adelantos tecnológicos, y que presenta novedosos aspectos para la movilidad urbana, se precisa que la autoridad municipal, atendiendo los principios de legalidad, enfatice el cumplimiento irrestricto de la normatividad aplicable en el Municipio en los términos del propio Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, el que en su numeral 58 permite el traslado de personas, mercancías o materiales que las personas físicas o morales produzcan, consuman, utilicen o expendan sin necesidad de concesión o permiso, en vehículos destinados al servicio particular o privado, siempre que estas actividades no se realicen con fines de lucro o se obtenga retribución económica por parte de terceros, prescribiéndose que dichos vehículos en ningún momento podrán prestar servicio de transporte, salvo en casos de emergencia debidamente declarada, por la autoridad competente. Existen en la propia normatividad sanciones a quien preste el servicio público sin el permiso o la concesión correspondiente.-----

**DÉCIMO SEGUNDO.**- Que en la medida en que se pueda trasladar a un mayor número de pasajeros en vehículos de mayor capacidad (autobuses) que cuenten con los elementos de sustentabilidad adecuados, redundará en un beneficio genérico a la sociedad tijuanaense, de ahí que deba ser prioridad de la autoridad municipal, en zonas de relativo fácil acceso, el privilegiar el transporte masivo, acercando al pasajero usuario los medios de transporte idóneos. El crecimiento de la ciudad, por razones de su ubicación geográfica, es un fenómeno no ubicable en la regularidad genérica de las demás ciudades del país donde el crecimiento demográfico, adecuadamente contabilizado, permite una planeación en términos de los estándares conocidos. Por el contrario, el crecimiento de la ciudad y el espíritu de servicio de la administración pública municipal ha instrumentado la prestación del servicio a nuevas zonas urbanas dentro de la propia ciudad para que lo exploten empresas previamente concesionadas,

mediante ampliaciones de rutas que deben ahora ser regularizadas en mérito de la satisfacción adecuada de la prestación del servicio público de transporte de pasajeros; aspecto importante a considerar y en consecuencia resolver sin detrimento de los derechos de terceros y de los propios concesionarios.- - - - -

**DÉCIMO TERCERO.**- Que el desarrollo económico de Tijuana encuentra su fortaleza entre otros sectores en el industrial, debido a la estratégica ubicación geográfica de la ciudad, localizada dentro de un corredor económico de alta importancia denominado “Tijuana – San Diego”, el cual permite mantener una constante relación comercial con los Estados Unidos de América y el resto del mundo. Lo anterior ha convertido a Tijuana en un polo de inversión industrial con el desarrollo de importantes parques industriales que albergan la industria de ensamble y fábricas maquiladoras. Lo anterior beneficiando a todos los sectores productivos de la zona, ya que al ofrecer fuentes de empleo, activa todos y cada uno de los sectores productivos de la ciudad, logrando con esto, un círculo virtuoso para quienes habitamos esta zona geográfica; y el logro de metas y objetivos de producción de las industrias establecidas en Tijuana, dependen íntegramente del capital humano que diariamente y en diversos horarios, se traslada desde sus domicilios hasta los diversos centros de producción, ubicados en parques industriales que se han diseminado por diversas zonas de la ciudad. Dichos centros de producción operan en su gran mayoría en tres turnos diariamente, empleando con esto un gran número de recursos humanos, que por consecuencia impactan directamente a la movilidad de nuestra ciudad, de ahí la necesidad de contar con empresas especializadas en la prestación del servicio público de transporte en la modalidad de Transporte de Personal; empresas que con la experiencia y logística utilizada logran satisfacer las necesidades de este vital sector productivo de nuestra comunidad.- - - -

En mérito de lo anterior, el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, desde el año de 2007 concesionó a varias empresas para la prestación del servicio público de transporte en la modalidad de Transporte de Personal, concesiones que forzosamente deben ser actualizadas y regularizadas para responder de una forma más eficiente a los requerimientos específicos de la propia ciudad en su parte productiva industrial.- - -

**DÉCIMO CUARTO.**- Que al contemplar la normatividad relativa al servicio público de transporte de personas y mercancías aplicable en el Municipio de Tijuana, Baja California, el transporte escolar y el especializado como carga, pipas, volteos, etcétera,

prevé también, en consecuencia, como elementos del supuesto normativo, la posibilidad del desarrollo económico personal o familiar, razón por la que no debe desatenderse la regularización de esta modalidades.-----

**DÉCIMO QUINTO.**- Que ante la situación actual del transporte público en todas sus modalidades que se perfila rebasado por la realidad social, económica y demográfica de la ciudad, se hace necesario adecuar la normatividad y esgrimir el liderazgo en la materia considerando que no se parte de cero, sino que se trata de una auténtica renovación de imagen, control, vigilancia y fiscalización del sistema de transporte en la ciudad, acorde con los tiempos modernos y el uso adecuado de nuevas tecnologías, por lo es viable hablar una regularización integral del transporte en el Municipio de Tijuana, Baja California.-----

**DÉCIMO SEXTO.**- Que derivado de lo manifestado en diversas peticiones tanto del Consejo Municipal del Transporte Público como de varios dirigentes de organizaciones de transportistas, así como de transportistas en lo individual, se otorga un voto de confianza a la administración municipal en mérito de los resultados palpables a la mitad del ejercicio administrativo, instruyéndosele para que en atención su experiencia y sobre condiciones reales, actuales, legales y respetando los derechos humanos de quienes intervengan, se instrumente y lleve a cabo un programa de regularización integral del transporte público en el territorio municipal de Tijuana, Baja California, en un término perentorio que no deberá superar los 60 días a partir de la fecha.-----

**DÉCIMO SÉPTIMO.**- Que es facultad de los miembros del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, como integrantes del H. Cuerpo Edificio y en los términos del artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el iniciar los proyectos de acuerdos y resoluciones.-----

No habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto.-----

Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Guillermo Zavala Camarena, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado.-----

El Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno vota en contra del proyecto presentado.-  
El Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza se abstiene de votar respecto al proyecto presentado.- - - - -

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORIA** de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueban las reformas al Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California, en los términos del anexo que forma parte integrante del presente dictamen.- - - - -

**SEGUNDO.-** Se instruye al Presidente Municipal para que en un término perentorio que no deberá exceder los 60 días, instrumente, ejecute y lleve a cabo un programa integral de regularización del servicio de transporte público en el territorio municipal. - - -

**TERCERO.-** En debido acatamiento a la instrucción referida en el Punto de Acuerdo antecedente, el Presidente Municipal por sí o por conducto del servidor público que corresponda en términos de la normatividad municipal, queda facultado para la celebración de los acuerdos o convenios necesarios ante los diversos órdenes de gobierno para hacer efectivo el programa de referencia, debiendo informar a este H. Cabildo al término del plazo los resultados y las gestiones realizadas.- - - - -

**----- T R A N S I T O R I O S -----**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación por el H. Pleno del Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en cuanto a lo referido en los puntos Segundo y Tercero.- - - - -

**SEGUNDO.-** Las reformas reglamentarias aquí aprobadas, iniciarán su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California Órgano del Gobierno Constitucional del Estado.- - - - -

**TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal para conocimiento de los habitantes del Municipio de Tijuana, Baja California.- - - - -

Interviene para razonar su voto el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez quien dice: “Muy bien solo para analizar que la parte toral del dictamen que estamos hoy debatiendo se refiere a que el presidente municipal está siendo instruido para que en un termino de sesenta días inicie el proceso de regularización, ese es el resultado de la suma de las opiniones de los transportistas, ciudadanos y de todos en general esa es la búsqueda queremos regular el transporte, el otro tema en cuanto al

reglamento se suscito precisamente en el seno de la comisión que le compete por adición toda vía que es una Comisión dictaminadora es decir puede emitir sus dictámenes con toda validez y por otra parte este proceso apenas inicia el problema a sido en todas situaciones anteriores que no hemos pasado del mero debate y no hemos iniciado hoy le estamos dando una respuesta a la ciudadanía estamos iniciando, y por supuesto que este tema es complicadísimo y debe de ser sometido a muchos análisis y creo que en este Cabildo quienes lo integran gente muy valiosa todos y cada uno como todos los que estamos en el mismo, podemos buscar toda vía mejores formas a las ya propuestas pero en lo que estaría en desacuerdo es que no iniciáramos porque se iría la situación en un término no definido y eso es lo que estaríamos haciendo mal de frente a la ciudadanía, porque lo que necesita la gente son resultados, por ello argumento la razón de mi voto a favor para dar inicio a este proceso de regularización”. Enseguida la Regidora Martha Leticia Castañeda Rojas razona su voto como sigue: “Si bueno efectivamente yo creo que hoy inicia un proceso importante para esta ciudad de Tijuana en el tema del transporte, solicitarle formalmente al regidor Francisco Javier Hernández Vera presidente de esta comisión, al regidor Martin Plascencia quien coordina la CRI de este Cabildo el que podamos ser incluidos invitados, creo yo que es importante el que todos participemos en este gran proyecto de esta ciudad, yo creo que con la aportación el conocimiento y el buen interés que tenemos todos en nuestra ciudad podremos sacar un proyecto donde fortalezcamos al presidente municipal que hoy formalmente se inicia este proceso, que el día de hoy podamos ser todos parte de este proyecto que seguramente será trascendente para esta ciudad de Tijuana, porque vamos a estar cuidadosos de que sea con dignidad de que sea un proceso donde se respete a cada uno de quienes tienen este derecho en el tema de una concesión, estaremos pendientes que no se violenten ninguno de los derecho de cada uno de los que se dedican a hasta actividad que es el transporte público, también creo que sería importante presidente de la comisión el que lo hagamos publico a los ciudadanos creo que los ciudadanos también sería importante el que conozcan este proceso que vamos a iniciar, lo iniciamos de frente lo iniciamos transparente lo iniciamos con ese deseo de verdad de poder entregar buenas cuentas esta ciudad muchas gracias y felicidades a todos y estamos en espera de que todos seamos incluidos en este proceso es cuanto gracias”.

Continuando con el razonamiento del Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno quien dice: “Muchas gracias yo primero quisiera hacer mención compañeros regidores y también a los presentes, que de ninguna manera estoy en contra de la regulación del transporte quiero decirles que estoy a favor, que soy una persona que se preocupa porque se cumplan con cada una de las reglas que están señalando, sin embargo me di el tiempo suficiente de leer la propuesta y habla de regulación de vehículos particulares, yo nada mas quiero que me digan y que me explicaran quienes hicieron esta propuesta porque no les damos las herramientas también para definir cómo van a regular los vehículos particulares, hay muchos puntos que en esta propuesta quedan fuera no tengo ninguna condición en contra de los transportistas estoy a favor de los transportistas y a favor también de los ciudadanos que merecen un transporte digno y también aplicando la tecnología, voy a trabajar para que se presenten y se hagan las mejores propuestas en relación al transporte y la tecnología, pero mi voto lo hice en contra porque existen elementos suficientes aquí que no permiten una regulación muy clara yo hablo de conciencia de trabajo y de lo que merece la ciudadanía que quede claro que no estoy en contra del transporte y menos de quienes ya tienen su patrimonio formados con ese tipo de ingresos, yo estoy a favor de eso y trabajare por ellos pero necesito de una regulación y propuestas que tengan conciencia y que tengan análisis fundamentales y solicite desde el catorce de mayo mi participación para que fuese integrados elementos suficientes que también les pudieran dar a los transportistas herramientas y condiciones para poder conservar su patrimonio es cuánto”. Enseguida razona su voto el Regidor Luis Felipe Ledezma Gil quien dice: “Con su venia señor presidente efectivamente yo vote a favor ahorita la propuesta en lo general debido a que de igual manera yo no estoy en contra de la regularización creo que es algo necesario, sin embargo el artículo 58 no especifica mucho tengo dudas respecto a de que manera van a regularizar lo digital , si lo digital en cuanto tú haces una llamada por teléfono estas utilizando un dispositivo digital, la otra es de que este ordenamiento qué bueno que se hace ahorita pero se hace de una manera en cuanto aparece un servicio privado que no es público y empieza a dar un servicio de mejor calidad y más barato a la ciudadanía es cuando se aparece la presión por parte de los transportistas tradicionales a que se regule lo que se debió haber regulado hace muchísimos años pero bueno y no se puede ordenar lo ordenado que es mi muy



particular punto de vista por eso es que me abstengo de ese artículo y qué bueno que se van a dar sesenta días para que participemos todas y todos los regidores para poder aportar nuestras ideas y que trabajemos por el bien de la ciudadanía siempre estamos pidiendo cosas buenas para Tijuana porque de repente nos llegan cosas malas, cuando no van bien las cosas en Tijuana en todas las materias seguridad publica etc. Y cuando pasan cosas buenas siempre hay intereses que se ven afectados y que van en contra de la ciudadanía esto yo creo que no se lo merece Tijuana y creo que debemos hacerlo exageradamente muy transparente este tema del artículo 58 para que se detalle de una manera muy transparente con los ciudadanos muchas gracias y es cuánto”. Interviene el Regidor Luis Alejandro García López para razonar su voto como sigue: “Con su venia Presidente compañeros y compañeras yo nada más hacer un poco de conciencia y solicitarle al sindico procurador su apoyo para darle transparencia al procedimiento de los sesenta días, yo creo que necesitamos darles garantía a ellos y a nosotros porque al final es un voto de buena fe trabajamos en el documento pero si ocupamos su ayuda sindico yo se que vamos a contar con ella, ciudadanos también los invitamos a que señalen cualquier situación incómoda o que este fuera de proceso de lo que estamos aprobando en este momento, son sesenta días al inicio de un tema que tiene cuatro o cinco años atorado porque no se toman las decisiones necesarias, mi voto es razonado y lo di a favor porque creo firmemente que hay que tomar decisiones a costa de cualquier situación para beneficiar a los ciudadanos pero no estoy de acuerdo en otras tiene que ser transparente cien por ciento demostrarle a los medios que estamos trabajando con transparencia y que no hay nada atrás y me consta que hemos trabajado el documento no por una semana por varias semanas si no es que meses, y falta mucho por hacer señores este es el inicio de un hilo que hay que seguir invitamos a los medios a la ciudadanía a que nos ayude, esta la sindicatura procuradora alcalde estoy seguro que nos va a apoyar con eso secretario, regidores es la mejor manera de darle transparencia y no volverlo político cuando ya está cansada la gente de tener un servicio a medias porque no hay seguridad en sus procesos administrativos ante las instancias de gobierno, hoy iniciamos ese procedimiento y yo estoy conforme con mi voto y trabajare en lo que viene que consta de varios temas que traemos y entre ellos el uber que también tiene un derecho y en su momento se va a discutir cuando

tengamos que verlo es cuánto”. Enseguida el Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza razona su voto como sigue: “Con su venia Presidente yo quiero tocar dos puntos, el primero estamos de acuerdo con la regularización pero también ojala y pudiéramos poner mucha atención en el tema de un transporte de calidad, y no quiero que se vaya a escuchar como un tema de formulismo, hace dos meses utilice el transporte las famosas calafias y es una pesadilla para poder encontrar un asiento porque si no están todos sueltos ojala también exijamos a las empresas que sean responsables con los usuarios y que vaya implícita la calidad para todos los usuarios de este transporte también, que se requiere en la ciudad y además es un transporte de muy mala calidad y además muy caro y además que se tome en consideración las personas con discapacidad que también les exijamos a las personas de la tercera edad. Entonces yo si les pediría que vayamos enfocados en el tema a fondo en el tema de la modernización del transporte, por otro punto yo si quisiera invitar a mis compañeros regidores que seamos mesurados porque si hay trabajos que se pueden regresar a comisiones como lo marca el artículo 57 en sus dos últimos párrafos ojala y que lo sigamos platicando a detalle nosotros en las reuniones que tengamos y nos podamos poner de acuerdo para no estar exhibiéndonos aquí en Cabildo es cuánto”. Continuando con el razonamiento de su voto la Regidora Rosa Aurora Martínez Herrera quien dice: “Muchísimas gracias nuevamente con la tolerancia quiero agradecer y aprovechar que están presentes todos los transportistas de todas las modalidades por la paciencia, la confianza que a lo largo de esta administración nos han tenido y creo que el día de hoy empieza a dar buenos frutos, claro este programa donde todos y todas estaremos con usted señor presidente participando aportándole como si hacer las cosas con el único objetivo es de que aquellos transportistas que requieran también el apoyo, la asesoría recuerden que hoy la situación económica es difícil, también facilitar que accedan los créditos para esas unidades que dignamente mencionas compañero Omar totalmente de acuerdo, pero debemos de ser facilitadores y precisamente estos programas esa es la tendencia facilitar hacer una plataforma donde los transportistas, las transportistas, la ciudadanía y todos aquellos que tengamos que ver con dar una mejor movilidad a la ciudad la dignifiquemos que tanta falta nos hace, deberíamos de tocar más adelante se tocan temas importantes como la movilidad no motora que creo es un tema pendiente para todos esos ciudadanos y

ciudadanas que por convicción han decidido tomar otra manera de trasladarse de un lugar a otro, creo que la ciudad hoy da un paso muy importante que bueno que es con el criterio con el compromiso con el cariño que todas y todos los regidores, los síndicos, el señor Presidente siempre ha demostrado por esta Tijuana les agradecemos las cartulinas pero estamos haciendo nuestro trabajo, claro que si la diferencia es que lo hacemos con mucho cariño y con mucho amor y sobre todo como bien dice el regidor Héctor Rivero con muchísima responsabilidad, yo le agradezco simple sus comentarios y estamos ahí regidor para fortalecer en los trabajos de los sesenta días creo que tenemos la gran oportunidad muchísimas gracias por su paciencia”. Enseguida hace uso de la voz el Regidor Francisco Javier Hernández Vera para razonar su voto quien dice: “Es un tema delicado controversial en el ámbito que lo quieras ver económico, político, social encaminado al tema que cada uno quiera solventar en forma personal, partidista pero aquí como somos un cuerpo colegiado vigilamos y tratamos de que el interés colectivo prevalezca al interés de algunas cuestiones de índole personal, aclaro y preciso que todos los integrantes de este Honorable Cabildo podemos acudir a las sesiones de las Comisiones nadie está imposibilitado de acudir a la sesiones de Hacienda, de Gobernación de la que ustedes quieran yo he acudido a varias comisiones en las cuales no soy invitado participo con voz pero no puedo emitir mi voto está abierta esa intencionalidad para quien quiera sumarse a ese proyecto de trabajo como lo hacen ustedes y queda esa virtud de hacer un trabajo con eficiencia, con calidad y seguridad de que lo que hagamos sea por el beneficio de la ciudad, hemos recogido una serie de elementos que nos ha generado finalmente llegar a estos acuerdos mencionaban que en administraciones pasadas que no hicieron su trabajo yo no quiero señalarlas pero cuando tienen la intención hay que trastocar intereses de algunos que no quieren llamarse y considerarse respetuosas del reglamento y las leyes que de estos emanan, nosotros acatamos esa disposición bajo la premisa de que si al interior del consejo municipal de transporte fue una consideración muy sentida, ellos nos pidieron acudimos a su sesión de Consejo y recogimos la mayoría de los comentarios del contenido de este dictamen fueron peticiones del Consejo Municipal de Transporte donde están incluidos ciudadanos, amas de casa, estudiantes, colegios, barras de abogados, transportistas de todas las modalidades y creemos que de esta manera pudiéramos considerar que el trabajo esta

ventilado por quien debe de hacerlo, es una cuestión de aplique y muy controversial pero si no lo hacemos hoy dejaremos que esto siga imperando y que cada quien se ejerza el derecho que mejor le convenga en el desarrollo de su actividad o en la calle, no estamos ordenando estamos tratando de empezar un proceso de regularización ordenamos regularizar y ventilaremos abiertamente con transparencia como bien lo dicen y lo peticionan este proceso que inicia a partir de ya, quiero también hacer el comentario de que en dos días más daremos una conferencia de prensa donde estableceremos, determinaremos cual es el procedimiento que se va a seguir y quien quiera estar ahí bien venido no estamos escondiendo nada queremos que esto se haga con la mejor claridad que vaya un beneficio con un contenido de índole social como es el tema tan controversial el transporte en el cual van beneficiados las once modalidades del transporte, transporte de carga, transporte escolar, taxis en todas sus modalidades, libres, de sitio, de ruta, de alquiler, especiales, la modalidad de transporte masivo en su primario y secundario que es el masivo de 42 pasajeros y el que le llaman calafias que si sabemos que hay una serie de controversias hay un problema grave que tienen de liquidez vamos a tener que ayudarles también lógicamente imponiéndoles el reglamento y aplicándoles multas, algunos les meten dinero no todos tienen esa plenitud económica para poder soportar una empresa que algunos tienen trabajando por muchos años, antes de que hubiera y aunque no contamos también hay que reconocerlo vialidades importantes en la ciudad no hay infraestructura que determine para poder trabajar en la zona del niño, en la morita, en el altiplano, en el Pegaso en aquellas zonas más alejadas una infraestructura que determine la base para que desarrollen sus actividades estas empresas, pero yo no defiendo a las empresas defiendo el procedimiento que estamos generando el día de hoy, nosotros no vamos a legislar sobre tema de las aplicaciones electrónicas, únicamente damos herramientas para que la dirección municipal de transporte aplique a conciencia su trabajo y lo haga con lo que tiene, pero el artículo 58 que se menciona únicamente hablamos del tema del trabajo que debe de ser más eficiente por parte de la dirección municipal de transporte hay más cosas, disculpen pero hay mucho mas muchísimas gracias. -----

En el desahogo del Punto **4.2** del Orden del Día el Regidor Francisco Hernández Vera, da lectura al dictamen **XXI-VT-002/2015** relativo a reformas de diversos artículos del

Reglamento de Tránsito y Control Vehicular para el Municipio de Tijuana, Baja California, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número seis y se somete a discusión de los ediles. - - - - -

No habiendo intervenciones y tomando en consideración: - - - - -

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción segunda establece: “Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal...”- - - - -

**SEGUNDO.-** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en su artículo 76 establece: “.... El Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia.”- - - - -

A su vez el artículo 82 del mismo ordenamiento señala: “Para el mejor desempeño de las facultades que son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes: ATRIBUCIONES: I.- Regular todos los ramos que sean competencia del municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general, indispensables para el cumplimiento de sus fines; II.- Expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que regulen: a).- La organización y funcionamiento interno del gobierno del Ayuntamiento, y la administración pública municipal..”- - - - -

**TERCERO.-** Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en su artículo 3 dispone: “Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad...Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial, así como para: I.- Regular

su funcionamiento, el de la administración pública municipal, y el de sus órganos de gobierno internos;”.- - - - -

Asimismo el artículo 18 del referido ordenamiento legal indica: “...De los Reglamentos Municipales.- Los reglamentos municipales que expidan los Ayuntamientos deberán ser aprobados por la mayoría absoluta de sus miembros y sus normas deberán ser generales, abstractas, impersonales y vinculantes a la aplicación de leyes generales y estatales y al ejercicio de atribuciones de los Municipios... Para su correspondiente publicidad e inicio de vigencia, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Los Municipios estarán exentos del pago de derechos por la publicación de sus reglamentos y demás acuerdo y disposiciones de observancia general en el Periódico Oficial del Estado.”- - - - -

**CUARTO.-** El artículo 10 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, dispone: “... El procedimiento para la aprobación de los acuerdos y resoluciones del Cabildo se regula por el presente reglamento, y en todo caso, deberá observarse en su reforma, derogación y abrogación el mismo procedimiento que les dio origen.- - - - -

Por su parte el artículo 11 establece: “... Las resoluciones del Cabildo podrán ser: I.- Reglamentos, Iniciativas de Leyes y Decretos, Disposiciones Normativas de Observancia General;...” - - - - -

Que el artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, señala:“El derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones corresponde a los integrantes del Cabildo.” - - - - -

No habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. - - - - -

Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Guillermo Zavala Camarena, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado.- - - - -

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de

votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

**ÚNICO.-**Se aprueban las reformas, modificaciones, adiciones y derogación de los artículos 1, 2, 9, 10, 11, 12, 12 BIS, 13, 13 BIS, 14, 16, 18, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 28, 31, 38, 40, 42, 47, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 91, 101, 104 y 120 del Reglamento de Tránsito y Control Vehicular para el Municipio de Tijuana, Baja California, en los términos previstos en el ANEXO ÚNICO que se adjunta al presente acuerdo, mismo que se tiene por aquí reproducido, como si se insertara a la letra, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS** -----

**PRIMERA.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, y en su caso, en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana. Baja California y con la finalidad de que las disposiciones del presente Acuerdo sean del conocimiento de la ciudadanía, publíquese en un diario de mayor circulación en la localidad.-----

**SEGUNDA.-** La presente reforma entrará en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.-----

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones municipales que se opongan.---

El Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno hace uso de la voz para razonar su voto como sigue: “Muchas gracias secretario, va un poco en el sentido del anterior la importancia de la participación si bien es cierto en las comisiones todos podemos participar, pero es evidente que tenemos que saber a qué hora y que días se sesiona porque de alguna manera no podríamos conocer, aquí va una vez más se hace una propuesta de la inclusión de un artículo doce bis que tiene una redacción precisa e idéntica la del artículo 15 con una adición incluida, entonces para mí está repitiendo dos artículos innecesariamente, aquí mismo también se considera una aceleración donde dice en su artículo 25 fracción 15 se prevé el huso de manos libres de celulares, sin embargo en la misma fracción prohíben el huso de audífonos en teléfonos celulares, creo que se contraponen porque el manos libre digo quienes tienen un vehículo de reciente modelo pudiera ser que tengan sus manos libres dentro del vehículo, pero otros lo utilizan justamente como un audífono y están prohibiendo que se utilicen los audífonos pues entonces hay una contra posición, esa era la razón por la que les decía que no hubo oportunidad de discutir en el punto anterior algunas

precisiones yo creo que le van a dar certeza a quien aplique los reglamentos es cuánto”. Enseguida interviene el Regidor Francisco Javier Hernández Vera razonando su voto de la siguiente manera: “En efecto lo que quería yo comentar antes de que hiciera su voto razonado el compañero Regidor Riveros, era que en este dictamen se incluían en un periodo posterior entraremos al capítulo de sanciones para efecto de encontrar la manera de que se inhiban tanto incidente en la cual se han perdido vidas, yo creo que el tema de la educación vial es un tema muy controversial se nos ha olvidado que es una fundamental herramienta para transitar los peatones y los vehículos en forma ordenada, ustedes cruzan otras ciudades otros países y somos respetuosos hasta del alto y todo lo hacen pero aquí y yo creo que también incluido su servidor no hacemos la referencia al mismo, van incluidos una serie de cosas que vamos a tener que encontrar un eco en la secretaría de seguridad pública para efecto de que determinen que se haga un programa de difusión de la educación vial en escuelas y preparatorias y que se apliquen las sanciones precisamente para los peatones que cruzan por la reas donde no están indicadas para hacerlo, el artículo 12 que señalaba el compañero Regidor, el artículo 12 bis que nosotros hacemos referencia habla de los vehículos motorizados y dice deberán contar con el siguiente equipamiento, el artículo 12 bis en la fracción octava únicamente ponemos luz blanca, algunos vehículos hoy ponen luces de colores parecen carritos de navidad pero lo único que nosotros añadimos aquí en el equipamiento de los vehículos es luz blanca esa debe de prevalecer, en el articulo 12 habla de las reglas generales los propietarios de los vehículos que transitan deberán asegurarse que estos cuenten con equipos, sistemas, dispositivos y accesorios idénticos a los de fabrica así mismo los vehículos deberán de contar por lo menos con lo siguiente, este habla de reglas generales el 12 bis habla únicamente del equipamiento es diferente es mas especifico”. Continuamos con el Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno razonando su voto como sigue: “Nada mas por alusión es que no estoy en contra, al contrario estoy a favor quiero proponer que estoy a favor de las vidas que se entienda que estoy hablando de la interpretación de lo que se redacto nada mas, el que no le damos las herramientas suficientes inclusive a quien va a aplicar el reglamento, las autoridades como van a saber si un audífono es de teléfono o es musical por favor nada mas por la alusión quería hacer el comentario”.- - - - -



En el desahogo del Punto **4.3** del Orden del Día el Regidor Francisco Hernández Vera, da lectura al dictamen **XXI-VT-003/2015** relativo a la revalidación de la concesión de las empresas de transporte de personal de conformidad con los términos establecidos en los dictámenes de congruencia favorable emitidos por la Dirección Municipal del Transporte Público de Tijuana, Baja California, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número siete y se somete a discusión de los ediles. -----

Iniciando con la intervención de la Regidora Martha Rubio Ponce quien dice: “Muchas gracias primero que nada quisiera sujetarle a mi compañero Francisco Javier Hernández Vera tres puntos, el primero es que para evitar este tipo de discusiones ojala seamos invitados de manera formal todas las comisiones para poder discutir con él y ayudarlo y como diría mi compañero Héctor Riveros enriquecer sus propuestas que además son propuestas muy importantes para la ciudadanía, segundo quisiera que revisara el lenguaje no sexista en los tres reglamentos ya que no vienen contemplados ahí y la tercera y la más importante que a la hora de darle nuestro voto a la modernización que ya le debemos a este transporte desde hace mucho tiempo, seamos capaces también de exigirles que tomen una capacitación, una sensibilización a quienes sirven ya que ese transporte lleva a la mayor parte son mujeres que conducen, son mujeres que deben ser tratadas con mucho respeto, con mucha delicadeza porque algunas a veces son mayores o son madres y llevan a sus niños ahí y a veces los choferes son bastante groseros con ellas, así que yo le suplicaría que tuviéramos la oportunidad de exigir una sensibilización o una capacitación de género eso es cuánto”. -----

No habiendo más intervenciones y tomando en consideración: -----

**PRIMERO.**- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el inciso h) de la fracción V del artículo 115 otorga a los Municipios la facultad legal para intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros, cuando afecten su ámbito territorial.-----

**SEGUNDO.**- Que en términos similares, la fracción IX del artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece como atribución específica de los Ayuntamientos del Estado de Baja California, la prestación y regulación en sus respectivas competencias territoriales, del servicio de transporte

público.- - - - -

**TERCERO.-** Que por su parte la Ley General de Transporte Público del Estado de Baja California, en su artículo 11, señala que las atribuciones que en materia de prestación del servicio público de transporte y en su caso el otorgamiento de los permisos y concesiones, deberán ser ejercidas y autorizadas por los Ayuntamientos Municipales o por los funcionarios que éstos expresamente autoricen, con la intervención y evaluación del órgano de gobierno municipal. Lo anterior desde luego, sujeto a las disposiciones aplicables contenidas en la Ley en cita y en el Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California, así como en las leyes y reglamentos aplicables a la materia.- - - - -

**CUARTO.-** Que el artículo 13 de la Ley General de Transporte Público del Estado de Baja California, prescribe que en la prestación del servicio de transporte público en general, así como en el otorgamiento de permisos y concesiones, los municipios deberán establecer las medidas necesarias para procurar la eficiente prestación del servicio, así como para evitar la contaminación atmosférica derivada de emisiones de fuentes móviles; y que para tal efecto, instrumentarán los programas necesarios para renovar el parque vehicular que se utilice para prestar el servicio y promoverán el establecimiento de sistemas ecológicamente adecuados, así como el uso de combustibles y medios de propulsión acordes con este fin.- - - - -

**QUINTO.-** Que a su vez, el artículo 3 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California, establece que la prestación del servicio de transporte público de pasajeros corresponde en primer término al Municipio, y en el ejercicio de dicha facultad, el Ayuntamiento decidirá si en vista de las necesidades del público usuario, la prestación de dicho servicio deberá hacerse por el propio Ayuntamiento o encomendarlo a personas físicas o morales, mediante concesiones o permisos, cuya regulación, control y vigilancia corresponden a las autoridades municipales del transporte, sujetándose a los establecido en la Ley General del Transporte Público del Estado de Baja California y el citado reglamento.- - - - -

**SEXTO.-** Que el desarrollo económico de Tijuana encuentra su fortaleza entre otros sectores en el industrial, debido a la estratégica ubicación geográfica de la ciudad, localizada dentro de un corredor económico de alta importancia denominado “Tijuana – San Diego”, el cual permite mantener una constante relación comercial con los Estados

Unidos de América y el resto del mundo. Lo anterior ha convertido a Tijuana en un polo de inversión industrial con el desarrollo de importantes parques industriales que albergan la industria de ensamble y fábricas maquiladoras. Lo anterior beneficiando a todos los sectores productivos de la zona, ya que al ofrecer fuentes de empleo, activa todos y cada uno de los sectores productivos de la ciudad, logrando con esto, un círculo virtuoso para quienes habitamos esta zona geográfica.-----

**SÉPTIMO.**- Que el logro de metas y objetivos de producción de las industrias establecidas en Tijuana, dependen íntegramente del capital humano que diariamente y en diversos horarios, se traslada desde sus domicilios hasta los diversos centros de producción, ubicados en parques industriales que se han diseminado por diversas zonas de la ciudad. Dichos centros de producción operan en su gran mayoría en tres turnos diariamente, empleando con esto un gran número de recursos humanos, que por consecuencia impactan directamente a la movilidad de nuestra ciudad, de ahí la necesidad de contar con empresas especializadas en la prestación del servicio público de transporte en la modalidad de Transporte de Personal; empresas que con la experiencia y logística utilizada logran satisfacer las necesidades de este vital sector productivo de nuestra comunidad.-----

**OCTAVO.**- Que las empresas concesionarias que actualmente prestan el servicio público en la modalidad de Transporte de Personal, son las responsables de trasladar en los horarios y con la puntualidad requerida al capital humano contratado por la industria maquiladora, quien ofrece este servicio a sus empleados como prestación laboral. Las empresas de Transporte de Personal prestan sus servicios a las industrias ubicadas en diversas zonas de la ciudad, tales como Mesa de Otay, El Águila, El Florido, Planta Industrial Universidad, Parque Industrial Pacífico, Colonia Libertad, Las Huertas, y todas aquellas establecidas en los límites del territorio del Municipio de Tijuana, Baja California; y ante el incremento de jornadas extraordinarias de trabajo y el establecimiento de nuevos centros de producción en nuestra ciudad, se produce la creación de nuevas fuentes de empleo, lo que genera por consecuencia lógica, la necesidad e incremento en los requerimientos del sector maquilador en la prestación del servicio de transporte de personal. De lo anterior se desprende que resulta una necesidad apremiante el incentivar dicho crecimiento en el sector, buscando realizar estrategias que permitan satisfacer la necesidad del servicio de transporte público, en

específico en la modalidad de transporte de personal, dando certeza jurídica no solo a la industria maquiladora, sino también a las empresas que brindan este servicio público concesionado. Así las cosas, a efecto de mantener esta tendencia productiva resulta factible el incremento del parque vehicular de las empresas concesionarias, el cual deberá quedar establecido puntualmente en el documento legal correspondiente, que se emita al efecto; siendo preciso destacar que el servicio de Transporte de Personal no cuenta con un recorrido fijo, debido a que el trayecto se define primordialmente por la ubicación de la industria que requiere los servicios y los lugares de residencia del personal transportado, de ahí la complejidad y vital importancia de este tipo de servicio para el sector industrial de nuestra comunidad.-----

**NOVENO.-** Que la administración pública del Municipio de Tijuana, Baja California, debe procurar la eficiente prestación del servicio público de transporte en la modalidad de Transporte de Personal, con una visión de modernización, eficiencia, calidad y sustentabilidad, y en ese tenor y con el propósito de que las empresas concesionarias logren ese objetivo, accediendo a fondos públicos o privados, es necesario que puedan ser sujetos de financiamiento. Lo anterior será posible, únicamente con la intervención del máximo órgano de gobierno del Municipio, el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, quién al contar con la visión de ciudad, y reconociendo los fines no solo económicos, sino de calidad de vida de los usuarios de este tipo de servicio, permitirá lograr la instrumentación de los elementos necesarios y la consideración de los plazos de vigencia otorgados para este tipo de servicio público hasta por un periodo máximo de quince años prorrogables; sobre todo debido a la destacada importancia de la modalidad señalada, toda vez que satisface tres ejes preponderantes de la ciudad: producción, servicio público y usuario, los cuales se traducen necesariamente en calidad de vida.-----

**DÉCIMO.-** Que las empresas relacionadas en los antecedentes de este Dictamen, prestan servicio de manera continua, en condiciones de operación aceptables y unidades con capacidad máxima de hasta 44 usuarios en vehículos entre los que podrán ser tipo autobús, microbús y minibús, y aptas para la prestación del servicio público en la modalidad de transporte de personal, por lo que el servicio que se presta cumple con los niveles del servicio público de pasajeros requeridos por las empresas solicitantes del servicio, contando con las capacidades, seguridad, calidad y

comodidad necesarias.- - - - -

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que en los estudios técnicos llevados a cabo por la Dirección Municipal del Transporte Público de Tijuana, se evaluó la demanda de servicios, tiempos de recorrido, longitud de los recorridos, frecuencias de operación, características de las unidades, descripción de los recorridos y la creciente necesidad de este tipo de servicios, así como la falta de servicio para excursiones locales a puntos de interés turístico y educativo en la modalidad de transporte de personal, y de conformidad con el resultado de los mismos, es factible establecer los lineamientos y parámetros de operación correspondientes.- - - - -

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que es facultad de los miembros del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, como integrantes del H. Cuerpo Edilicio y en los términos del artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el iniciar los proyectos de acuerdos y resoluciones. - - - - -

No habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. - - - - -

Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Guillermo Zavala Camarena, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado.- - - - -

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba otorgar concesión para la prestación del servicio público de transporte en la modalidad de Transporte de Personal, hasta por un plazo de quince años, a las empresas previamente dictaminadas por la Dirección Municipal del Transporte Público de Tijuana, Baja California, en términos de los dictámenes técnicos de congruencia favorables a que se refieren los oficios DMTPT/0065/2013, DMTPT/0236/2013, DMTPT/3765/2015 y DMTPT3775/2015, en relación con los oficios números IN-CAB3825/2013, IN-CAB3957/2013 e IN-CAB-2072/2015; cuya relación aparece en los parágrafos IV, VI y VIII del Capítulo de Antecedentes del Dictamen,

teniéndose por reproducida para todos los efectos legales como si a la letra se insertase, en los términos del presente dictamen, particularmente en las razones expuestas en sus considerando del Sexto al Noveno, mismas que se mencionan a continuación:-

- A) Transportación Alo, S.A. de C.V.
- B) Americana de Transporte, S. de R.L. de C.V.
- C) Unión de Transportes Californianos, S. de R.L. de C.V.
- D) Transportes H. Campos, S.A. de C.V.
- E) EA Logística & Transportación, S.A. de C.V.
- F) Transporte Privado de Personal Contreras, S.A. de C.V.
- G) Transporte de Personal Coras, S.A. de C.V.
- H) Sociedad de Autotransporte de Personal Eland, S.A. de C.V.
- I) Transportes Maquilas, S.A. de C.V.
- J) Servicios y Logística EBA, S. de R.L. de C.V.
- K) Autotransportes de Personal y Servicios Especiales y Turísticos Fetra, S.A. de C.V.
- L) Servicios Generales de Apoyo Gema, S.A. de C.V.
- M) Autotransportes Latinoamericanos, S.A. de C.V.
- N) Transportes Nueva Tijuana, S.A. de C.V.
- Ñ) Transportes Paisanos, S.A. de C.V.
- O) Autotransportes de Personal y Servicios Especiales y Turísticos Rómbicos, S.A. de C.V.
- P) Operadora Settepi de Baja California, S.A.P.I. de C.V.
- Q) Transportes Vacacionales, Industriales, Turísticos y Anexos, S.A. de C.V.
- R) Autotransportes Salmantinos, S.A. de C.V.
- S) Servicios Especiales de Transporte Netza, S.A. de C.V.
- T) Transportes Metrópoli Nueva Tijuana, S.A. de C.V.
- U) Transportes Económicos de Personal, S.C.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Presidente Municipal para que dentro del término improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, en representación del Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, expida los títulos respectivos a las empresas cuya concesión se otorga en

este Acuerdo, una vez hayan cubierto los requisitos legales y los que aquí se determinan.- - - - -

**TERCERO.-** Dentro del mismo término a que se refiere el Acuerdo anterior, las empresas concesionadas mediante este Acuerdo, deberán comparecer ante la autoridad administrativa para la aceptación, ratificación y firma del Título Concesión respectivo.- - - - -

La falta de comparecencia al acto a que se refiere el párrafo que antecede, en el término señalado, tendrá el efecto de caducidad de los derechos a que se refiere el punto primero de Acuerdo de esta resolución edilicia, dejándolo sin efecto legal alguno respecto a la empresa desinteresada.- - - - -

**CUARTO.-** Para efectos de estar en posibilidad de la firma de aceptación y ratificación de la concesión respectiva, las empresas concesionarias deberán realizar el pago de derechos municipales por la temporalidad de la concesión. Si se opta por el pago en parcialidades, deberá exhibirse copia auténtica del convenio respectivo, el cual deberá señalar expresamente que el saldo total del monto deberá ser cubierto con anterioridad al día treinta de noviembre de dos mil dieciséis.- - - - -

**----- T R A N S I T O R I O S -----**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California Órgano del Gobierno Constitucional del Estado.- - - - -

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal para conocimiento de los habitantes del Municipio de Tijuana, Baja California.- - - - -

El Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez interviene para razonar su voto como sigue: “Nada en cuanto al punto que acabamos de aprobar el transporte público el servicio que se da alas empresas en este momento atraviesa una condición muy difícil, es una de las razones por la que estamos aprobando de inicio ya esta ratificación de concesiones, como ustedes saben no se permite la importación de vehículos que se utilizan para este servicio es decir no hay importación de camiones usados, le queremos exigir es nuestra obligación también un mejor servicio, una capacitación como decía la regidora mejores unidades, pero también el tema económico es la parte central del asunto si no pueden importar unidades tendrán que comprar nacionales, las nacionales tienen un costo mucho mayor pero si no tienen la

concesión no pueden negociar con las armadoras para comprar un paquete y poder cumplir con lo que les estamos cumpliendo, en consecuencia esto es parte de lo que se necesita para un mejor servicio y es el inicio de este proceso de regularización es cuánto”.- -----

Continuando en el Punto **4.4** del Orden del Día se le concede el uso de la voz al Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, el cual solicita la dispensa de lectura íntegra para solo leer el proemio y puntos de acuerdo, y una vez aprobada en votación económica por unanimidad de votos, da lectura al dictamen **XXI-HDA-142/2015** relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y modificación programática al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2015 del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número ocho y se somete a discusión de los ediles. -----

No habiendo intervenciones y tomando en consideración: -----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- -

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante



acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende.-----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores presentes, consideran procedente aprobar las Modificaciones Presupuestales y Modificación Programática para el presente ejercicio fiscal 2015 que presenta el Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC).-----

No habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. -----

Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Guillermo Zavala Camarena, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado.-----

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos por la

cantidad de **\$1'951,711.80 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL)** por Subsidio Municipal, para quedar los presupuestos de Ingresos y Egresos en la cantidad de \$36'812,711.64 **(TREINTA SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL)**, correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2015.- - - - -

**SEGUNDO.-** Se aprueba al Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Transferencia Presupuestal correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2015, por la cantidad de **\$1'232,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.- - - - -

**TERCERO.-** Se aprueba al Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Modificación Programática al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2015, según cedula con folio **MP-442-01-08**, en el Proyecto: **a.- 86 correspondiente a los Trimestres Abr-Jun, Jul-Sept y Oct-Dic.**- - - - -

**CUARTO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. - - - - -

Enseguida en el Punto **4.5** del Orden del Día se le concede el uso de la voz al Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, el cual solicita la dispensa de lectura íntegra para solo leer el proemio y puntos de acuerdo, y una vez aprobada en votación económica por unanimidad de votos, da lectura al dictamen **XXI-HDA-143/2015** relativo a la solicitud de ampliación presupuestal al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número nueve y se somete a discusión de los ediles. - - - - -

No habiendo intervenciones y tomando en consideración: - - - - -

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- - - - -

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

**TERCERO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.- - - - -

**CUARTO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

**QUINTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- - - - -

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende.- - - - -

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de Ampliación Presupuestal que obedece al Subsidio Municipal del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC).- - - - -

No habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. - - - - -

Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Guillermo Zavala Camarena, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo

Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado.-----

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de Ampliación Presupuestal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, mediante cedula con folio A-442-01-28 por la cantidad de **\$1'951,711.80 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL)**, para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2015, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de **\$5'623,448,983.10 (CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL)**.-----

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

Enseguida en el Punto **4.6** del Orden del Día continua con el uso de la voz al Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, el cual solicita la dispensa de lectura integra para solo leer el proemio y puntos de acuerdo, y una vez aprobada en votación económica por unanimidad de votos, da lectura al dictamen **XXI-HDA-144/2015** relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número diez y se somete a discusión de los ediles.-----

Iniciando con el Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza como sigue: “Gracias Presidente aquí se está haciendo una disminución de seiscientos mil pesos quedando en doscientos veinte y cinco mil setecientos setenta y ocho pesos, si en el 3.2 ya aprobamos que dejara de existir finanzas esos doscientos veinte y cinco mil pesos que se van a utilizar en consultaría administrativa y procesos no me queda claro, en la cedula que tiene aquí el folio D-151-02-45 donde habla de una disminución de seiscientos mil pesos vienen ochocientos veinticinco mil pesos y haces una disminución de seiscientos mil pesos quedando doscientos veinte y cinco mil

setecientos setenta y ocho punto sesenta y nueve, que dice la cedula oficina del Secretario de Administración y Finanzas y que se utilizaría para el servicio de consultoría administrativa y procesos, porque dejar esa cantidad ahí”. Enseguida interviene el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez quien dice: “Solamente por la ampliación por el tamaño del dictamen para no cometer un error, entre la multitud de puntos que se presentan en la Comisión de Hacienda es este el que nos comentas la justificación de esta disminución, se solicita una disminución presupuestal debido a que el presupuesto autorizado en esta partida se asigno a un proyecto especial, evaluación el desempeño interno y externo para el ejercicio fiscal 2015, para llevar a cabo la evaluación de dos programas operativos anuales debido a esto el importe presupuestal remanente será asignado a otras necesidades sin afectar metas programadas, de aprobarse esta modificación el saldo de presupuesto de egresos se modificara para quedar en cinco mil seiscientos veinte y seis millones quinientos diez mil treinta y dos pesos con cero seis centavos”. Continuando con el uso de la voz el Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza como sigue: “Hay que solventarlo nada mas, hay que reorientarlo y subsanar esto porque si no estamos dejando ese recurso”. -----

No habiendo más intervenciones y tomando en consideración: -----

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos

relativos de la administración pública del municipio.- - - - -

**CUARTO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

**QUINTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- - - - -

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende.- - - - -

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de Modificaciones Presupuestales y Modificaciones Programáticas requerida por las diversas Dependencias.- - - - -

No habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. - - - - -

Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Guillermo Zavala Camarena, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado.- - - - -

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de Ampliaciones Presupuestales correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, mediante cédulas con folios A-192-06-48, A-192-08-50, A-165-03-58, A-193-01-59, A-193-02-61, A-152-03-63, A-165-04-69, A-563-03-75, A-566-02-76 y A-567-02-77 por la cantidad de **\$13'318,783.25 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 25/100**

**MONEDA NACIONAL)**, Disminuciones por la cantidad de **\$9'102,207.98 (NUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL)** según cédulas D-192-04-37, D-192-06-39, D-165-01-41, D-193-01-43, D-151-02-45, D-563-02-53, D-566-02-54 y D-567-02-55, así como Ampliaciones Automáticas por la cantidad de \$4'656,980.77 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL) para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2015, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de **\$5'632,322,539.14 (CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL)**. -----

**SEGUNDO.-** Se aprueba la solicitud de Transferencias Presupuestales correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2015, mediante cédulas con folios, T-191-02-38, T-192-04-40, T-192-05-41, T-192-06-42, T-151-01-47, T-142-12-50 y T-142-13-51 por la cantidad de **\$4'470,208.18 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL)**. -----

**TERCERO.-** Se informa de Transferencias Presupuestales **Pre-aprobadas** al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2015, por la cantidad de **\$111,638.00 (CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** según cédulas con folios ATP-161-01-08 y ATP-121-01-12. -----

**CUARTO.-** Se aprueban las solicitudes de Modificaciones Programáticas al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2015, según cédulas con folio **MP-165-05-19, MP-7243-01-21 y MP-151-01-24**. -----

**QUINTO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

El Regidor Luis Alejandro García López hace uso de la voz para razonar su voto como sigue: "Comentar algo que es importante hay algunas cosas que nos llegan desfasado por su proceso que tienen que llevar de Tesorería y Sindicatura la ruta a lo que es el cierre de la administración porque luego llegan desfasados y a nosotros nos llegan un

lunes y lo sacamos rápido, pero si es importante cuidar esa parte para que no existan esas lagunas y mas que es el próximo año el cierre de la administración es cuánto”. - - -

Continuando en el desahogo del Punto **4.7** del Orden del Día sigue con el uso de la voz al Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, el cual solicita la dispensa de lectura integral para solo leer el proemio y puntos de acuerdo, y una vez aprobada en votación económica por unanimidad de votos da lectura al dictamen **XXI-HDA-145/2015** relativo a la solicitud de ampliaciones presupuestales y programáticas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número once y se somete a discusión de los ediles. - - - - -

No habiendo intervenciones y tomando en consideración: - - - - -

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- - - - -

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

**TERCERO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.- - - - -

**CUARTO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

**QUINTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley



de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende.-----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de Ampliaciones y Disminuciones Presupuestales requeridas por las dependencias solicitantes.-----

No habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto.-----

Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Guillermo Zavala Camarena, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado.-----

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de Ampliaciones Presupuestales mediante cédulas con folio **A-141-03-67 y A-161-05-70** por la cantidad de **\$52'567,386.99 (CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL)**, y Disminución Presupuestales mediante cédula **D-141-02-47** por la cantidad de **\$669,704.49 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL)**, para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2015 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$5,684'220,221.64 M.N. (CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL)**.-----

**SEGUNDO.-** Se aprueba solicitud de Modificación a la Apertura Programática según cédula con folio **MP-141-01-22** correspondiente al Presupuesto de Egresos del

Presente Ejercicio Fiscal 2015.-----

**TERCERO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

Enseguida en el Punto **4.8** del Orden del Día con el uso de la voz el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, el cual solicita la dispensa de lectura integra para solo leer el proemio y puntos de acuerdo, y una vez aprobada en votación económica por unanimidad de votos da lectura al dictamen **XXI-HDA-146/2015** relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número once y se somete a discusión de los ediles. -----

No habiendo intervenciones y tomando en consideración: -----

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

**CUARTO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del

Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

**QUINTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- - - - -

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende.- - - - -

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de Ampliaciones y Disminuciones Presupuestales requeridas por las dependencias solicitantes.- - - - -

No habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. - - - - -

Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Guillermo Zavala Camarena, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado.- - - - -

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de Ampliaciones Presupuestales mediante cédulas con folio **A-153-05-72 y A-121-01-100** por la cantidad de **\$2'084,400.46 (DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL)** y Disminuciones Presupuestales mediante cédula **D-153-04-51 y D-121-01-73** por la cantidad de **\$2'084,400.46 (DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 46/100)** para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2015 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$5,684'220,221.64 M.N. (CINCO MIL SEISCIENTOS**

**OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL).**-----

**SEGUNDO.-** Se aprueba la solicitud de Transferencias Presupuestales correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2015, mediante cedulas con folios, T-1242-04-52, T-142-15-55 y T-142-16-56 por la cantidad de **\$455,500.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**-----

**TERCERO.-** Se aprueba la solicitud de Transferencia Presupuestal Preaprobada correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2015, mediante cedula con folio **ATP-592-02-13** por la cantidad de **\$323,585.00 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**-----

**CUARTO.-** Se aprueba solicitud de Modificación a la Apertura Programática según cedulas con folio **MP-166-02-25, MP-166-01-26 y MP-766-01-27** correspondiente al Presupuesto de Egresos del Presente Ejercicio Fiscal 2015.-----

**QUINTO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

A continuación en el Punto **4.9** del Orden del Día el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, solicita la dispensa de lectura integra para solo leer el proemio y puntos de acuerdo, y una vez aprobada en votación económica por unanimidad de votos da lectura al dictamen **XXI-HDA-147/2015** relativo a la solicitud de ampliación y transferencia presupuestal para el presente ejercicio fiscal 2015, del organismo paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número doce y se somete a discusión de los ediles.-----

Iniciando con la intervención del Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez quien dice: “Solamente una excusa porque no tiene una aplicación directa, sin embargo si es un referente, el asunto de que el congreso del estado ya determino el presupuesto de ingresos y egresos y que ya estamos en una condición para empezar el análisis nada mas comentar que sería muy propio que ya iniciáramos los procesos para ese análisis de lo que será presupuesto de ingresos y egresos, y el otro punto que

tiene correlación y de forma muy directa también es el periodo de tardanza innecesario en muchos casos de la documentación para poder ser materia de análisis, porque revisando lo que cuestionaba el regidor Omar si en el momento que se hace la presentación del documento al momento que emitimos el dictamen algunas veces los periodos son muy extensos y deja de tener sentido cuando lo estamos discutiendo porque ya fue algo que se ejecuto, entonces una vez más la petición para que la documentación una vez que se ingresa tenga un término perentorio, la ley nos habla el reglamento son treinta días pero si multiplicamos treinta días por cada una de las instancias esto es tardísimo, creo que el treinta días deberá aplicarse al momento del inicio y al momento del dictamen para poder tener algo mas propio”. Interviene el Secretario Bernardo Padilla Muñoz como sigue: “Informándole al Cabildo este viernes o sábado fue presentado a la secretaría de gobierno y estaría turnado ya el presupuesto y será presentado ante ustedes en el transcurso de la semana”. Enseguida interviene el Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza quien dice: “Yo nada más si el Presidente de la Comisión es un incremento de un millón quinientos cincuenta”. Continuando con el uso de la voz el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez como sigue: “No esta es una ampliación presupuestal derivada de ingresos propios de recursos propios y se van orientados ahí mismo se presenta una planilla y te are llegar una copia hacia donde se reorienta y son situaciones que son pre aprobadas en el sentido de que se establece la condición por ejemplo de que el estacionamiento va recibir tal cantidad de ingresos pero puede ser que los exceda, entonces hacemos el movimiento porque todo lo que ingresa al ayuntamiento tenemos que hacerlo como ampliación si no estaba contemplado”.- - - - -

No habiendo más intervenciones y tomando en consideración: - - - - -

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- - - - -

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en

comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.-----

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende.-----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran procedente aprobar la Ampliación y Transferencia Presupuestal al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015 del SIMPATT.-----

No habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto.-----

Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro

García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Guillermo Zavala Camarena, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado.-----

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueba al Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$1'550,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.)**, para llegar los Presupuesto de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2015, en la cantidad de **\$30'329,462.00 (TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.-----

**SEGUNDO.-** Se aprueba al Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), la solicitud de Transferencia Presupuestal correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2015, por la cantidad de **\$2'600,956.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.-----

**TERCERO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-----

Enseguida en el desahogo del Punto **4.10** del Orden del Día se le concede el uso de la voz al Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, el cual solicita la dispensa de lectura íntegra para solo leer el proemio y puntos de acuerdo, y una vez aprobada en votación económica por unanimidad de votos da lectura al dictamen **XXI-HD-148/2015** relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y modificaciones programáticas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número trece y se somete a discusión de los ediles.-----

No habiendo intervenciones y tomando en consideración: -----

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

**TERCERO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

**CUARTO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

**QUINTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende.-----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de Modificaciones Presupuestales y Modificaciones Programáticas requerida por las diversas Dependencias.-----

No habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto.-----

Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce,



Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Guillermo Zavala Camarena, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado.- - - - -

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de Ampliaciones Presupuestales correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, mediante cedulas con folios A-161-05-78, A-1225-02-81, A-1226-01-91, A-564-03-94, A-565-03-95, A-564-04-96 y A-565-04-97, por la cantidad de **\$22'068,018.78 (VEINTIDOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DIECIOCHO PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL)**, Disminuciones por la cantidad de **\$22'068,018.78 (VEINTIDOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DIECIOCHO PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL)** según cedulas D-165-03-56, D-1225-02-57, D-7225-01-58, D-1226-01-66, D-564-03-69 y D-565-03-70, así como Ampliación Automática por la cantidad de \$10'561,906.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2015, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de **\$5'694,782,127.64 (CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL).**- - - - -

**SEGUNDO.-** Se aprueba la solicitud de Transferencias Presupuestales correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2015, mediante cedulas con folios, T-5610-01-49 y T-165-03-53 por la cantidad de **\$96,068.35 (NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL).** - - - - -

**TERCERO.-** Se informa de Transferencia Presupuestal **Pre-aprobada** al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2015, por la cantidad de **\$1,760.00 (MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** según cedula con folio ATP-1245-01-14.- - - - -

**CUARTO.-** Se aprueban las solicitudes de Modificaciones Programaticas al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2015, según cédulas con folio **MP-793-01-28** y **MP-165-06-29.**-----

**QUINTO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. .-----

Enseguida en el desahogo del Punto **4.11** del Orden del Día con el uso de la voz al Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, el cual solicita la dispensa de lectura íntegra para solo leer el proemio y puntos de acuerdo, y una vez aprobada en votación económica por unanimidad de votos da lectura al dictamen **XXI-HDA-149/2015** relativo a la solicitud de transferencias presupuestales correspondientes al presente ejercicio fiscal 2015 del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número catorce y se somete a discusión de los ediles. -----

No habiendo intervenciones y tomando en consideración: -----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- -

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas

municipales debidamente aprobados. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----+-----

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende.-----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran procedente aprobar las Transferencias Presupuestales correspondiente al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2015, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte (IMDET).-----

No habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. -----

Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Guillermo Zavala Camarena, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado.-----

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **Unanimidad** de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), Solicitud de Transferencia Presupuestal por la cantidad de **\$664,578.00 M.N. (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 según relación anexa. - - - - -

**SEGUNDO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), Solicitud de Transferencia Presupuestal por la cantidad de **\$208,000.00 M.N. (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 según relación anexa. - - - - -

**TERCERO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.- - - - -

Enseguida en el desahogo del Punto **4.12** del Orden del Día se le continua con el uso de la voz el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, el cual solicita la dispensa de lectura integra para solo leer el proemio y puntos de acuerdo, y una vez aprobada en votación económica por unanimidad de votos da lectura al dictamen **XXI-HDA-150/2015** relativo a la solicitud de ampliación presupuestal del ejercicio fiscal 2015 del organismo paramunicipal denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número quince y se somete a discusión de los ediles. - -

Enseguida interviene el Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno como sigue:... “A favor y nada más la aclaración que en el punto primero son ciento setenta y nueve mil quinientos cincuenta y seis pesos cincuenta y dos centavos, por si se hace la redacción del acta en relación al audio”.- - - - -

No habiendo mas intervenciones y tomando en consideración: - - - - -

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - -

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la

Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende.-----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores presentes, consideran es procedente aprobar la modificación presupuestal al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2015 al Organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN). - No habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. -----  
Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Escobar

Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Guillermo Zavala Camarena, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado.-----

El Regidor Luis Alejandro García López se abstiene de emitir su voto en relación al proyecto presentado.-----

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edificio determina aprobar por **Mayoría** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN) Ampliación Presupuestal por la cantidad de **\$179,556.52. (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 52/100 M. N.)**, para ascender los Presupuesto de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2015 en la cantidad de **\$17'016,557.76 (DIECISIETE MILLONES DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 76/100 M. N.)**, correspondiente según relación anexa.-----

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-----

Continuando en el desahogo del Punto **4.13** del Orden del Día el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, solicita la dispensa de lectura íntegra para solo leer el proemio y puntos de acuerdo, y una vez aprobada en votación económica por unanimidad de votos da lectura al dictamen **XXI-HDA-151/2015** relativo a la solicitud de ampliación del presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al presente ejercicio fiscal 2015 del organismo paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número dieciséis y se somete a discusión de los ediles.-----

No habiendo intervenciones y tomando en consideración:-----

**PRIMERO.**- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- -

**SEGUNDO.**- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- - - - -

**TERCERO.**- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

**CUARTO.**- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. - - - - -

**QUINTO.**- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.- - - - -

**SEXTO.**-Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende.- - - - -

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran procedente aprobar la Ampliación de Ingresos y Egresos por concepto de Recurso Estatal del presente Ejercicio Fiscal 2015, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN). - - - - -

No habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. - - - - -

Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Guillermo Zavala Camarena, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado.- - - - -

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **Unanimidad** de votos los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), Ampliación de Ingresos y Egresos por concepto de Recurso Estatal por la cantidad de **\$4'000,000.00 M.N. (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. De aprobarse este movimiento el Presupuesto de Ingresos en el presente ejercicio Fiscal 2015 asciende a la cantidad de **\$22'884,547.00 (VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, más Remanente del Ejercicio Fiscal 2014 por la cantidad \$3'089,323.11 para llegar a un total de los Presupuestos de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$25'973,870.11 (VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL)**. - - - - -

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. - - - - -

Enseguida en el desahogo del Punto **4.14** del Orden del Día se le concede el uso de la



voz al Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, el cual solicita la dispensa de lectura íntegra para solo leer el proemio y puntos de acuerdo, y una vez aprobada en votación económica por unanimidad de votos da lectura al dictamen **XXI-HDA-152/2015** solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número diecisiete y se somete a discusión de los ediles.-----

Iniciando con la intervención del Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez como sigue: “Nada mas solo en el tema de los prefijos en términos de la interpretación precisamente se tienen que leer completos”. Enseguida el Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno hace uso de la voz sigue: “A favor en lo general y abstención en el expediente A-161-04-69, A-161-08-83, D-161-03-48, D-161-04-71 y D-165-02-49, mi razonamiento que presente en la comisión de hacienda no quise ponerle prefijos”.-----

No habiendo más intervenciones y tomando en consideración:-----

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

**TERCERO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

**CUARTO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del

Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

**QUINTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9, fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende. - - - - -

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de Ampliaciones, Disminuciones, Transferencias Presupuestales y Modificaciones Programáticas requeridas por las diversas dependencias solicitantes. - No habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. - - - - -

Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Guillermo Zavala Camarena, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado. - - - - -

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **Unanimidad** de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de Ampliaciones Presupuestales mediante cedulas con folio **A-1244-01-66, A-161-04-69, A-161-08-73, A-161-08-83, A-131-03-84, A-731-02-85, A-731-03-86, A-165-04-87, A-763-01-88, A-166-01-89, A-1242-01-98 y A-1242-02-99,** por la cantidad de **\$2'842,673.22 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL),** Ampliacion Automatica por la cantidad de **\$167,831.30 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL)** y Disminuciones Presupuestales mediante cedula **D-1244-01-46, D-161-03-48, D-165-02-49, D-165-06-60, D-161-04-61, D-131-01-62, D-165-05-63, D-766-**

**02-64, D-166-01-65, D-1242-01-71 y D-1242-02-72** por la cantidad **\$2'842,673.22 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL)** para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2015 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$5,694,949,959.94 M.N. (CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL).** -----

**SEGUNDO.-** Se aprueba la solicitud de Transferencias Presupuestales correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2015, mediante cedulas con folios, **T-1242-05-56, T-12410-04-57 y T-72410-01-58** por la cantidad de **\$367,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**

**TERCERO.-** Se aprueba la solicitud de Transferencia Presupuestal Preaprobada correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2015, mediante cedula con folio **ATP-741-01-17, ATP-741-02-18, ATP-741-03--19 y ATP-111-04-20** por la cantidad de **\$3'292,275.21 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL).** -----

**CUARTO.-** Se aprueba solicitud de Modificación a la Apertura Programática según cedulas con folio **MP-763-01-30 y MP-162-01-31** correspondiente al Presupuesto de Egresos del Presente Ejercicio Fiscal 2015. -----

**QUINTO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación en el desahogo del Punto **4.15** del Orden del Día se le sede el uso de la voz al Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno, el cual solicita la dispensa de lectura integra para solo leer el proemio y puntos de acuerdo, y una vez aprobada en votación económica por unanimidad de votos da lectura al dictamen **XXI-DUOSP-007/2015** relativo a la entrega y recepción del fraccionamiento denominado Parajes del Valle de esta ciudad de Tijuana, Baja California, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número dieciocho y se somete a discusión de los ediles.-----

No habiendo intervenciones y tomando en consideración: - - - - -

**PRIMERO.-** Que por oficio DIR-DAU-216-2015 de fecha de recibido 28 de Septiembre del 2015, la Dirección de Administración Urbana, remitió a la Secretaría de Gobierno Municipal del H. XXI Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el expediente relativo al trámite de Entrega-Recepción del desarrollo urbano “Parajes del Valle”.- - - - -

**SEGUNDO.-** Que en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, se establecen que son atribuciones del Ayuntamiento acordar la incorporación o reincorporación de áreas o predios donde se hayan ejecutado acciones de urbanización, así como sus obligaciones.- - - - -

**TERCERO.-** Que en el Reglamento de Fraccionamientos del Estado de Baja California, se establece, las condiciones y obligaciones que se deben de satisfacer para recibir un fraccionamiento.- - - - -

**CUARTO.-** Que el artículo 2 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, cita que “El municipio, como orden de gobierno local, tiene la finalidad de organizar a la comunidad asentada en su territorio...y prestar los servicios que ésta requiera...”.- - - - -

**QUINTO.-** Que los artículos 44, 72, 73, 75, 79, 84 fracción II, 103, 104, 105, 106, 107 y 108 del Reglamento Interno y del Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, citan que corresponde a los integrantes del Cabildo el derecho de aprobar las incorporaciones y desincorporaciones de bienes inmuebles del dominio público y privado.- - - - -

No habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. - - - - -

Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Guillermo Zavala Camarena, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado.- - - - -

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **Unanimidad** de votos los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba la Incorporación Municipal del Fraccionamiento denominado “PARAJES DEL VALLE”, ubicado en la Delegación la Presa Este de esta Ciudad de Tijuana, Baja California; toda vez que en el contenido del expediente se reúnen los requisitos para la incorporación del mismo, conforme a lo previsto por la ley y la reglamentación en la materia.- - - - -

**SEGUNDO.-** Se instruye al Ejecutivo Municipal para que por su conducto se dé cumplimiento al punto de acuerdo inmediato anterior y se tome posesión administrativa de las áreas públicas existentes y que se presten los servicios públicos municipales tales como la recolección de basura, seguridad pública, bomberos, alumbrado público y demás que sean a su cargo.- - - - -

**TERCERO.-** Se declara el área desarrollada denominado Fraccionamiento Parajes del Valle, como suelo urbanizado.- - - - -

**- - - - - T R A N S I T O R I O S - - - - -**

**PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y/o en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana; y en el periódico de mayor circulación en el municipio, para conocimiento de los vecinos.- - - - -

**SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado y a las Dependencias Municipales y Estatales correspondientes de la presente resolución.- - - - -

Enseguida la Regidora Martha Rubio Ponce hace uso de la voz para razonar su voto como sigue: “Primero que nada felicitar a mi compañero Martin Plascencia, por esta serie de fraccionamientos que están entregando a la ciudadanía, nada más que si le quisiera suplicar que en los subsecuentes nos haga el favor de ayudarnos también a que muchos fraccionamientos que tienen más de veinticinco y treinta años que están muy abandonados y que como ya se fueron las fraccionadoras nos hiciera usted el favor de ayudarnos a que esos fraccionamientos también se incorporaran, es necesario para primero que nada INEGI de verdad nos cuente bien es uno de los requisitos y también para que la gente tenga mayores servicios muchas gracias regidor”. - - - - -

Continuando en el desahogo del Punto **4.16** del Orden del Día se le sigue con el uso de la voz al Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno, el cual solicita la dispensa de lectura íntegra para solo leer el proemio y puntos de acuerdo, y una vez aprobada en votación económica por unanimidad de votos da lectura al dictamen **XXI-DUOSP-**

**008/2015** relativo a la desincorporación del predio identificado con clave catastral PC-013-003, ubicado en Laderas del Mar, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número diecinueve y se somete a discusión de los ediles.- - - - -

Iniciando con la intervención del Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza quien dice: “Con su venia Presidente aquí en este punto yo si tengo varias observaciones o por lo menos buscar que se vayan subsanando para no estar incumpliendo, no se anexo la parte de la constancia de inexistencia del uso de predio sobre la CESPT, sé que me van a decir que se hizo llegar pero no contamos con esa constancia de inexistencia y estamos incumpliendo en el punto siete del artículo 15 del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, habría que solventarlo a la brevedad. Y el otro es de que estamos hablando de una donación para la UNAM y creo que es importante y lo necesitamos, pero si se presume que a cambio de la donación de este terreno se van a impartir algunos cursos de maestrías y doctorados y si ponerle atención para que no sea una donación pura, si no que también vengam reflejada la contra prestación al convenio que realmente se vaya a llevar a cabo porque no viene en la carpeta, para cuidar todos esos temas y prácticamente seria eso que se tome en consideración la falta de la constancia de inexistencia y lo otro seria la contraprestación que es el mismo convenio para que no sea una donación y haya contraprestación”...---

Enseguida interviene la Regidora la Regidora Rosa Aurora Martínez Herrera como sigue: “Que lastima que este enlistado al final porque creo que hubiera sido muy importante que los medios de comunicación nos ayudaran a hacer historia, por primera vez en una ciudad tan importante como nuestra Tijuana una universidad también tan importante tan representativa de la mignamidad y se hace de un instituto de investigación, mas de dos mil novecientos ochenta y cinco metros cuadrados de construcción de infraestructura para dar paso a la investigación, al desarrollo, a la promoción , a la difusión, a la capacitación de hombres y mujeres de las diferentes áreas de la normatividad jurídica que van a tomar ese gran compromiso social para que este Cabildo y los venideros tengan una área de investigación para que los temas torales de la administración pública puedan ser fortalecidos, más allá del Colegio de la Frontera , pero este es especializado en el tema nuestros entonces decía que lastima porque precisamente qué bueno que el día de hoy el Cabildo va a hacer esa

construcción histórica que bueno que el día de hoy el Cabildo abre a una hermana institución que nos viene a fortalecer y a apoyar, creo que si yo también tengo algunas observaciones que entregaremos para que como bien dice el Regidor Omar precisamente por ser un proyecto tan valioso debe de estar totalmente y a cabalidad razonado y bien fundamentado y cubierto todos los requisitos para que en corto plazo según maneja el propio calendario de obra podamos recibir esa institución y deberás Presidente le agradezco que siga usted siempre buscando como gestionar instituciones de este calibre vean a Tijuana como lo que somos una ventana de grandes oportunidades, una ventana de hombres y mujeres que creemos en la investigación y creemos en la capacitación muchísimas gracias”. Continuando con el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez quien dice: “Es básico que nos haga llegar lo solicitado al área correspondiente el convenio de donación que vendría a aclarar algunas dudas, van a hacerlo llegar en breve este convenio de donación al análisis del tema encontramos primero que es un tema de mayor importancia no existe en el país ninguna extensión de la UNAM de las características de las que se propone para Tijuana la inversión de la UNAM es inmediato a la firma de dicho convenio en muy corto plazo iniciaran la construcción, de las condiciones que podemos hablar yo si lo tuve a la vista desafortunadamente no se integro en el expediente y por eso estoy pidiendo que se agregue, el ayuntamiento está claramente dejando como fundamento del mismo que el huso del bien será exclusivamente para investigación jurídica para los temas que comentabas de maestrías, cuestiones de desarrollo en esta parte de la frontera y el convenio establece también la obligación de la UNAM de generar hacia el ayuntamiento una serie de actividades, proyectos y demás le deja mucho a la ciudad creo que estamos como lo decía la regidora Rosa Aurora el beneficio va a ser importantísimo para el desarrollo como ciudad no hay otra aparte de la sede de la propia UNAM donde haya un campo de esta magnitud del que se pretende establecer, también la forma en cómo se van a llevar a cabo los estudios en torno al desarrollo propio de esta parte de la nación serán competencia de este campus, no viene a desarrollar actividades diversas viene enfocado así lo establece el propio convenio de desarrollar la cultura, los temas de legalidad, todos aquellos que la UNAM puede generar que son enormes la universidad de mayor prestigio de México y para todos los que conformamos este cuerpo edilicio es una oportunidad de darle a la ciudad una

forma mejor de ser observada por propios y extraños y ya tener a la UNAM también nos da un valor adicional, por otra parte el propio establece que de dársele otro uso distinto o diverso a esta donación de terreno quedara sin efecto es decir siempre tendrá que ser la UNAM, no podrá hacer un huso futuro de el distinto ni podrá darlo en comodato o en venta o cualquier situación cualquiera que esta fuera presentada , porque así lo establece el propio convenio entonces yo si pediría que de este documento se hiciese copia suficientes para que todos tuviésemos la oportunidad de mejorarlo toda vía si es posible, solamente que también añadir que los términos para que haya el cambio de rector en la UNAM están a la vuelta de la esquina quien sabe qué pasaría si dejamos pasar mucho tiempo ahora es un buen momento para capturar esa inversión no solamente hablo en términos económicos, hablo de una inversión cultural extraordinaria como no hay ninguna otra en la ciudad y será la primera y será un emblema mas para Tijuana de que es distinto a lo que otras partes piensan y que tenemos mucho más que ofrecer que lo que algunas veces se ha comentado es cuánto”. Enseguida interviene el Regidor Martin Plascencia Ávila como sigue: “Añadiéndole ahí aquí está el documento al que Omar Sarabia hace referencia y fue uno de los puntos donde nosotros hicimos hincapié con todos los secretarios técnicos de los regidores y esta subsanado, es un punto que se hace referencia acertadamente el regidor, de igual manera también en el convenio quiero puntualizar que efectivamente Jorge Escobar, hizo referencia que si no se utilizaba para el fin sea nuevamente reincorporado al patrimonio del ayuntamiento”. A continuación hace uso de la voz el Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza quien dice: “Nada mas estamos totalmente de acuerdo y vemos con buenos ojos que la UNAM venga a estar aquí en Tijuana y puedan impartir, pero en el convenio si se es muy especifico que es lo que gana este ayuntamiento así como se ha hecho con el tema del predial con otras universidades cuantas maestrías, cuantos doctorados que quede muy claro porque si no, lo dejamos muy claro muy abierto, muy ambiguo nada mas que se cuide el tema del convenio no lo hemos revisado, entendemos que estemos apresurados por el tema del rector pero si debemos ampliar eso, nos podemos poner a trabajar ahorita o mañana mismo para que salga a la brevedad este convenio lo mejor y que salga ganando Tijuana”. Interviene el Presidente Jorge Astiazaran Orcí como sigue: “Gana el ayuntamiento y gana la ciudad porque muchas ciudades lo querían y lo gano Tijuana”.



Continuamos con el Regidor Francisco Javier Hernández Vera quien dice: “Por el bien de Tijuana como comenta el Presidente municipal yo voy más adelante en el contexto del instituto de investigaciones jurídicas la UNAM es el referente nacional, todos los abogados egresados a las universidades del país algunos estudiosos quisieran estar en el instituto de investigaciones jurídicas de la UNAM, pero está muy lejos está en la ciudad de México centralizado es muy difícil, hago referencia porque hace algunos años me toco a mi ser parte integrante de la asociación de egresados de la facultad de la universidad autónoma de baja california y en aquella ocasión signamos un convenio de colaboración la única casa de estudios por el departamento en ese momento nosotros estábamos formando parte con el instituto de investigaciones jurídicas de la UNAM, el doctor Jose Luis Soberanes, era el director en ese momento signo con nosotros ese acuerdo de intercambio jurídico entonces para Baja California para Tijuana es importantísimo contar con ese instituto que es para mí la mejor herramienta que tiene el país para efecto de poder consolidar jóvenes que tengan la intención y su objetivo fundamental de ser doctorados en derecho es una vertiente tan interesante yo los invito a que busquen ahí en las herramientas que existen a su alcance que es el instituto de investigaciones jurídicas de la UNAM, es la producción de los mejores abogados del país es una parte bien importante para Tijuana y qué bueno que en el momento todos preocupados por que el convenio que sea de esa colaboración sea preciso y no cambie de administración en administración, que venga a darle sustento, realidad a los proyectos que tiene Tijuana y también que no se hagan gastos onerosos para el efecto de ya como contamos con este instituto que él nos venga a fortalecer para ciertas condiciones de reformas, adecuaciones a todo el proceso regulatorio de nuestro ayuntamiento de este y los que vengan felicidades en este tema y yo estoy a favor”. Enseguida interviene el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez como sigue: “Nada más para finiquitar este convenio es el convenio de donación yo solicitaría que en el convenio de colaboración que es el que establece las bases de las contraprestaciones que vendrán ahí nos sumemos todos que se haga un proyecto base que es el que están trabajando ahora y luego lo discutamos en un pleno a efecto de una aportación y enriquecerlo, pero dice el convenio de colaboración es el toque final pero tenemos que hacerlo también como lo mencionaba el regidor Omar si es necesario mañana o pasado porque dejar pasar el momento que vive la UNAM ahora

es entrar en que posiblemente perdamos esa inversión y esa imagen para Tijuana”. Continuamos con la intervención de la Regidora Martha Rubio Ponce quien dice: “Bueno de verdad, me honra mucho pensar que podamos tener un centro donde se abren esos postgrados y maestrías y que los jóvenes que tienen la necesidad de superarse no puedan ha veces hacerlo o las personas mayores tienen que viajar y pagar no solo el viaje si no la estadía y todo lo que contiene, pero lo que dice mi compañero Omar tiene mucha razón es importante porque recuerde que quizá nosotros ya no veamos hecho realidad esto, si dejar bien amarrado para todo lo que sea necesario a cambio de eso porque es un terreno de mucho valor si sea también un beneficio quizá para la gente más desprotegida, ahí si le ruego que con lupa vea usted los beneficios para nosotros y adelante me siento muy orgullosa de ser parte esto”. - - -

No habiendo más intervenciones y tomando en consideración: - - - - -

**PRIMERO.-** Que por oficio OF 2632BI/2015 de fecha de recibido 05 de Octubre del 2015, la Oficialía Mayor, remitió a la Secretaría de Gobierno Municipal del H. XXI Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, la carpeta técnica del trámite de desincorporación de dominio público al privado del predio identificado con la clave catastral PC-013-003, con superficie DE 3205.43 m2, ubicado en el fraccionamiento LADERAS DEL MAR, Delegación Playas de Tijuana, Baja California, conteniendo los requisitos establecidos en el procedimiento para la desincorporación de bienes del dominio público y el Reglamento de Bienes Inmuebles y Servicios del Municipio.- - - -

**SEGUNDO.-** Que en la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, se establece que para la disposición del patrimonio Municipal se requiere de la votación favorable de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento.- - - -

**TERCERO.-**Que los artículos 44, 72, 73, 75, 79, 84 fracción II, 103, 104, 105, 106, 107 y 108 del Reglamento Interno y del Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, citan que corresponde a los integrantes del Cabildo el derecho de aprobar las incorporaciones y desincorporaciones de bienes inmuebles del dominio público y privado.- - - - -

No habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. - - - - -

Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil,

María del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Guillermo Zavala Camarena, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado.- - - - -

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **Unanimidad** de votos los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba la desincorporación del dominio público al privado del predio identificado con clave catastral PC-013-003 con superficie de 3,205.43 m2, ubicado en el Fraccionamiento Laderas del Mar, Delegación Playas de Tijuana de esta Ciudad de Tijuana, Baja California; toda vez que en el contenido del expediente se reúnen los requisitos para la desincorporación del mismo, conforme a lo previsto por la ley y la reglamentación en la materia.- - - - -

**SEGUNDO.-** Se instruye al Ejecutivo Municipal para que por su conducto se dé cumplimiento al punto de acuerdo inmediato anterior y realice el Contrato de Donación respectivo con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.- - - - -

- - - - - **T R A N S I T O R I O S** - - - - -

**PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y/o en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana; y en el periódico de mayor circulación en el municipio, para conocimiento de los vecinos.- - - - -

**SEGUNDO.-**Notifíquese al interesado y a las Dependencias Municipales y Estatales correspondientes de la presente resolución. - - - - -

Enseguida en el Punto **4.17** del Orden del Día continua con el uso de la voz el Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno, el cual solicita la dispensa de lectura íntegra para solo leer el proemio y puntos de acuerdo, y una vez aprobada en votación económica por unanimidad de votos, da lectura al dictamen **XXI-DUOSP-009/2015** relativo a la desincorporación de los predios identificados con claves catastrales EV-610-001 y EV-610-002 ubicados en Real del San Francisco, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número veinte y se somete a discusión de los ediles.- - - - -

Iniciando con la intervención del Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno quien dice: "Solo para mencionar que cuando se nos convoco a esta sesión de Cabildo el viernes

pasado se comunico el licenciado Mejía haciéndome saber que se nos iba a entregar la documentación que contemplaba cada uno de los expedientes que hacían falta, y este precisamente este dictamen no se nos fue entregado por lo menos a mi personal no fue entregado hasta hoy a las 8.30 razón por la que emitiré mi voto por abstención esperando no afectar a los ciudadanos y además avalado porque el acta que se anexa está firmado por solo dos integrantes de la comisión cuando son cinco”. Enseguida interviene el Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza como sigue: “Con su venia sobre el mismo tema no sé si también ya tengas la carta de no existencia Regidor de este tema sobre este punto porque es otra de las observaciones y sobre todo vamos a poner como ejemplo el fraccionamiento Parajes, nos dimos a la tarea de estarlo trabajando revisándolo con los Secretarios Técnicos para que esto no pudiera generar ningún conflicto, que además no debe de haber pero si tener muy intensiva la revisión y aquí se inicio este procedimiento a partir del seis de octubre y lo sacamos el día treinta de octubre entiendo que este no es el caso de la UNAM si no que si debimos de haberlo revisado con mayor detenimiento, además entre otras cosas no se si al licenciado Ernesto Vázquez Uribe se le haya propuesto hacer pruebas para que sean utilizados para vivienda o no sé lo que se vaya a realizar ahí pero si en lo sucesivo tratar de que estos temas que son importantes tanto para el ayuntamiento como para la ciudad tratemos de hacerlo con mayor detenimiento, son desincorporaciones que tenemos que cumplir con todos los requisitos y aquí trae el articulo quince que habla de la desincorporación pero creo que lo vamos a hacer un acto de buena fe de confianza para que podamos darle a este ayuntamiento lo que se requiere, pero si solicitar que en lo sucesivo si lo hagamos con mayor detenimiento por favor para que le demos mayor transparencia a los temas que se tocan en este Cabildo es cuánto”. A continuación interviene el Regidor Martin Plascencia Ávila como sigue: “Si con gusto efectivamente Regidor, de hecho cada uno de los expedientes que nosotros hemos revisado obviamente en la Comisión que tienen que cumplir con todos los requisitos cada uno de ellos si hicimos cambios son temas que obviamente han estado guardados de hecho este es un tema del dos mil diez aproximadamente, pero efectivamente nosotros lo revisamos fueron alrededor de treinta, son treinta puntos para ser exactos de los cuales cada uno de ellos para poder llegar a este punto tienen que subsanar o tienen que cubrirlos, todos fueron subsanados obviamente cada uno

de los treinta puntos que se les requieren a ellos para poder llegar a la comisión sobre todo aquí en la sesión de cabildo, si fueron revisados y los treinta puntos los cubren quiero comentar eso que el expediente si viene completo desconozco si no les llego pero nosotros el viernes en tiempo y forma lo hicimos llegar todo el expediente completo en conjunto de los secretarios técnicos de cada uno de ustedes se reviso dos veces por eso fue el voto gracias”. Enseguida la Regidora Rosa Aurora Martínez Herrera hace uso de la voz como sigue: “Nada mas anexaría con mucho gusto algunas observaciones de forma más que de fondo para que quedara mejor estructurado es todo”. Continuando con la intervención del Presidente Jorge Astiazaran Orcí como sigue: “Y antes de despedirnos quería solicitarles a las señoras y señores regidores, señor sindico si están que en la próxima sesión de Cabildo hagamos la prueba del nuevo sistema electrónico de votación”.- - - - -

No habiendo más intervenciones y tomando en consideración: - - - - -

**PRIMERO.-** Que por oficio OF 2602BI/2015 de fecha de recibido 06 de Octubre del 2015, la Oficialía Mayor, remitió a la Secretaría de Gobierno Municipal del H. XXI Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, la Carpeta Técnica del trámite de Desincorporación de dominio público al privado de los predios identificados con la clave catastral EV-610-001 y EV-610-002, con uso de suelo como Donación Municipal, con superficies 5,051.613 m2 y 1,807.94 m2 respectivamente; ubicados dentro del fraccionamiento REAL DE SAN FRANCISCO, de esta ciudad de Tijuana, Baja California, conteniendo los requisitos establecidos en el procedimiento para la desincorporación de bienes del dominio público y el Reglamento de Bienes Inmuebles y Servicios del Municipio.- - - - -

**SEGUNDO.-** Que en la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, se establece que para la disposición del patrimonio Municipal se requiere de la votación favorable de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento.- - - - -

**TERCERO.-** Que los artículos 44, 72, 73, 75, 79, 84 fracción II, 103, 104, 105, 106, 107 y 108 del Reglamento Interno y del Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, citan que corresponde a los integrantes del Cabildo el derecho de aprobar las incorporaciones y desincorporaciones de bienes inmuebles del dominio público y privado.- - - - -

No habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. - - - - -

Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Guillermo Zavala Camarena, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado.-----

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **Unanimidad** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.**-se aprueba la desincorporación del dominio público al privado de los predios identificados con claves catastrales EV-610-001 y EV-610-002 con superficies de 5,051.613 m2 y 1,807.94 m2 respectivamente, ubicados en el Fraccionamiento Real de San Francisco, ubicado en la Delegación la Presa Este de esta Ciudad de Tijuana, Baja California; toda vez que en el contenido del expediente se reúnen los requisitos para la desincorporación del mismo, conforme a lo previsto por la ley y la reglamentación en la materia.-----

**SEGUNDO.**- Se instruye al Ejecutivo Municipal para que por su conducto se dé cumplimiento al punto de acuerdo inmediato anterior y realice el Contrato de Compraventa respectivo.-----

**TRANSITORIOS** -----

**PRIMERO.**– Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y/o en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana; y en el periódico de mayor circulación en el municipio, para conocimiento de los vecinos.-----

**SEGUNDO.**- Notifíquese al interesado y a las Dependencias Municipales y Estatales correspondientes de la presente resolución.-----

Para concluir hace uso de la voz el Presidente Municipal Jorge Astiazarán Orcí haciendo mención que no existiendo más asuntos que tratar se da por terminada esta Sesión, siendo las once horas con cincuenta y cuatro minutos del día 2 del mes noviembre dos mil quince. **DOY FE.** -----